

Sesión 44.a Extraordinaria, en Martes 8 de Febrero de 1949

(Sesión de 16.15 a 18.59 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA, ATIENZA Y SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que crea un cargo de Cónsul de Segunda Clase, y queda para segunda discusión.
- 2.—A proposición del señor Atienza, Vicepresidente, se acuerda tratar sobre tabla el proyecto que autoriza al Presidente de la República para conceder el uso de unos terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta a la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, a cambio de otros terrenos, y es aprobado.
- 3.—A proposición del señor Atienza, Vicepresidente, se acuerda tratar sobre tabla el proyecto que concede franquicias tributarias a la Línea Aérea del Pacífico Sur, y es aprobado.
- 4.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a proposición del señor Atienza, Vicepresidente, el proyecto que crea una rama de Oficiales del arma de ingenieros en la Fuerza Aérea Nacional.
- 5.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de una Comisión.
- 6.—Se pone en discusión el proyecto sobre uso de automóviles fiscales por el Contralor General de la República y los Subsecretarios de Estado, y se acuerda aplazar su discusión.
- 7.—Se pone en discusión el proyecto, en segundo informe, que deroga el impuesto sobre la venta de vinos, y es aprobado.
- 8.—Se acuerda suprimir la sesión especial, de 7.30 a 9. P. M., a que se había citado para hoy.
- 9.—Se pone en discusión el proyecto que concede ciertos beneficios a Oficiales egresados de las Escuelas Militar y Naval y a reclutados de la Fuerza Aérea, y es aprobado.
- 10.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 11.—El señor Gardeweg formula observaciones relacionadas con la construcción de un ferrocarril metropolitano para la ciudad de Santiago, y solicita que sus observaciones se transmitan al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.
- 12.—El señor Gardeweg se refiere a la escasez de bencina para el transporte motorizado en la provincia de Aysen, y solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 13.—El señor Gardeweg formula observaciones acerca de ciertas irregularidades ocurridas en la administración de la Cooperativa de Huertos Obreros "José Maza, Ltda.", y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro del Trabajo.

14.—El señor Undurraga se refiere a la actuación del Consejo Superior de Defensa Nacional en la distribución de los fondos que una ley especial concedió a la Línea Aérea Nacional, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Defensa Nacional.

15.—El señor Cárdenas se refiere a ciertas anomalías en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, especialmente en su Departamento de Contabilidad, y solicita se dirija oficio sobre la materia al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

16.—El señor Rosales denuncia actos de intervención electoral.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Yáñez, sobre suministro de energía eléctrica en las provincias de O'Higgins, Colchagua y Curicó.

2.— Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Santandreu, acerca del alza de tarifas decretada por la Compañía de Electricidad Industrial de Rancagua.

3.— Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo al alejamiento de sus funciones del actual Director de Educación Primaria, don Oscar Bustos.

4.— Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor Loyola, acerca de la necesidad de que la Caja de Crédito Agrario y dé preferencia en el otorgamiento de préstamos a los pequeños agricultores.

5.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el cual contesta el que se le enviara a nombre del Honorable señor Ceardi, sobre dotación de una Posta de Primeros Auxilios en Quilpué.

6.—Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el cual contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Prieto, acerca de la conveniencia de que el Departamento Cooperativo

Interamericano de Obras de Salubridad extienda sus beneficios a todo el país.

7.— Oficio del Honorable Senado, con el que remite una moción presentada por los señores Senadores Allende y Martínez, que destina fondos para la realización de diversas obras públicas en la provincia de Magallanes y que, por contener la creación y aumento de impuestos, debe de tener su origen en esta Honorable Cámara.

8.— Moción del Honorable señor Faivovich, con la que inicia un proyecto de ley que destina la suma de \$ 2.000.000 para el Club de Fútbol "Colo Colo".

9.— Moción del Honorable señor Juliet, con la que inicia un proyecto de ley que establece que el Departamento de Deportes de la ex Dirección General de Informaciones y Cultura pasará a depender de la Universidad de Chile

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a, celebradas el miércoles 2 de febrero, de 16.15 a 19.5 y de 19.45 a 21 horas; el jueves 3, de 11.15 a 12.36, y de 22.30 a 1 horas, y el martes 8, de 11.30 a 12.30, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 39.a, extraordinaria, en miércoles 2 de febrero de 1949.

Presidencia de los señores Coloma, Atienza Huerta y Cifuentes.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Cárdenas N., Pedro
Ahumada P., Hermes	Commentz V., Oscar
Alcalde C., Enrique	Concha M., Lucio
Alessandri R., Eduardo	Correa L., Salvador
Amunátegui J., Miguel	Curti C., Enrique
Luis	Díaz I., José
Avilés, José	Echavarri E., Julián
Baeza H., Oscar	Errázuriz E., Jorge
Barros T., Roberto	Escobar D., Andrés
Barrueto H., Héctor	D. Faivovich H., Angel
Berman B., Natalio	Gardeweg V., Arturo
Bossay L., Luis	Godoy U., César
Brañes F., Raúl	Gómez P., Roberto
Cabrera F., Luis	González M., Exequiel
Campos M., Alfonso	González O., Luis
Cañas F., Enrique	González P., Guillermo

Gutiérrez P., Roberto
 Izquierdo E., Carlos
 Juliet G., Raúl
 Le Roy L. R., Raúl
 Loyola V., Gustavo
 Maira C., Fernando
 Mella M., Eduardo
 Moller B., Manuel
 Montt L., Manuel
 Morandé R., Fernando
 Muñoz G., Angel
 Nazar F., Alfredo
 Palma S., Francisco
 Pereira L., Julio
 Pizarro H., Abelardo
 Pontigo U., Cipriano
 Prieto C., Camilo
 Pulgar M., Juan
 Reyes M., Juan de Dios
 Ríos V., Alejandro

Rosales G., Carlos
 Rossetti V., Juan B.
 Ruis S., Marcelo
 Sandoval, Braulio
 Santandreu H., Sebastián
 Sepúlveda A., Ramiro
 Tapia M., Astolfo
 Tomie R., Radomiro
 Uribe B., Manuel
 Uribe C., Damián
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Valenzuela V., Luis
 Vargas P., Juan
 Vial L., Fernando
 Vivanco S., Alejandro
 Vives V., Rafael
 Yáñez V., Humberto
 Yrarrázaval L., Raúl

ción de fondos para arreglar el camino de Galvarino a Aillinco.

4.0—Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que se refiere al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Donoso, relacionado con la parcelación del fundo Mariposas de la Caja de Seguro Obligatorio, ubicado en San Clemente.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

5.0—Un oficio del Honorable Senado con el cual comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que autoriza la enajenación del sitio y edificio que ocupaba el Cuartel General de la III División de Ejército en la ciudad de Concepción.

Se mandó comunicar el proyecto respectivo a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

CALIFICACION DE URGENCIA

Correspondía calificar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley, originado en un Mensaje que libera de derechos de internación a una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de Providencia.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar sobre Tabla este asunto, como también, otro originado en una moción de los señores Echavarrí, Ríos Padilla y De la Jara, que libera de derechos de internación una bomba-automóvil para el Cuerpo de Bomberos de Los Angeles.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en general el primer proyecto, siendo también, despachado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Libérase del derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y en general de todo impuesto o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, una ambulancia marca "Fargo", a cargo Chilean Autos, N.º 82086665, motor N.º 142-58800, con un peso de 1.683 kilos netos, llegada a Valparaíso en el vapor "Santa María", y destinada exclusivamente de la Asistencia Pública Municipalidad de Providencia.

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El señor Ministro de Vías y Obras, don Ernesto Merino.

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.0—Un Mensaje, con el carácter de urgente, con el cual S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, un proyecto de ley que libera de los derechos de internación a una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de Providencia.

Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, fué eximido del trámite de Comisión, y quedó en tabla.

2.0—Dos oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero manifiesta haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, el proyecto de ley que libera de los derechos de internación a una bomba automóvil consignada al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles.

Con el segundo comunica haber resuelto retirar las urgencias solicitadas para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que aprueba el Convenio sobre Organización Internacional de Comercio, y

El que crea el Código del Tránsito.

3.0—Un oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor Gutiérrez, sobre destina-

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

La discusión del segundo asunto se aplazó momentáneamente, por no encontrarse en la Mesa el expediente respectivo.

ORDEN DEL DIA

Entrando al Orden del Día, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, correspondía continuar la discusión particular del proyecto que consulta medidas para financiar la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y que reajusta los sueldos y salarios de su personal.

Correspondía considerar el artículo 8.o.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Tapia y Escobar Díaz.

La Mesa declaró improcedentes las indicaciones formuladas a esta disposición por los señores Escobar Díaz, Berman y Díaz Iturrieta, como también otra del señor Tapia.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Puesto en discusión el artículo 9.o, usaron de la palabra los señores Maira y Berman.

La Mesa declaró improcedentes las indicaciones de los señores Díaz Iturrieta Escobar Díaz y Berman, como también otra, la del señor Tapia.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Por no haber contado con la unanimidad requerida para ser admitido a discusión, no prosperó una indicación del señor Aldunate, para suprimir en el artículo 10 la palabra “zona”.

Puesto en discusión el artículo 11, usaron de la palabra los señores Maira y Yáñez.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda, se dió por aprobado por 29 votos contra 2.

Puesto en discusión el artículo 2.o transitorio, usaron de la palabra los señores Yáñez y Maira.

Cerrado el debate y puesto en votación el inciso 1.o con la indicación del señor Alcalde, se dió por rechazado por 18 votos contra 14.

Puesto en votación dicho inciso con las indicaciones de la Comisión de Hacienda, se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Puesto en votación el inciso 2.o, se dió por aprobado por 24 votos contra 5.

Puesto en votación el inciso 3.o, se dió por aprobado por asentimiento tácito, se dió por rechazado el artículo nuevo propuesto por Gardeweg.

La Mesa declaró improcedente la indicación de Cañas Flores para consultar

un artículo nuevo relativo al personal de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles, como también, el artículo nuevo propuesto por los señores Escobar Díaz, Berman y Díaz Iturrieta, y la indicación de los mismos señores Diputados para modificar el artículo 12 de la ley 7.571.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el segundo trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1 o—Condónanse las deudas que, a la fecha de vigencia de la presente ley, tiene la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a favor del Fisco, incluyéndose en ellas la derivada del mutuo a plazo autorizado por el artículo 12 de la ley N.o 8,918, de 30 de octubre de 1947, debiendo los respectivos valores ser abonados al déficit acumulado a la misma fecha.

Artículo 2.o—Introdúcense en el decreto con fuerza de ley N.o 167, de 12 de mayo de 1931, complementado por la ley N.o 7,140, de 20 de diciembre de 1941, las siguientes modificaciones.

1.o—Reemplázase el inciso primero del artículo 23 por los siguientes:

“Si eventualmente la Empresa requiriera para el normal desenvolvimiento del ejercicio del año siguiente un auxilio fiscal, el Director General lo indicará antes del 1.o de Julio de cada año, al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con la debida justificación, a fin de que el Presidente de la República fije la cantidad que se resuelva incluir con este objeto en el respectivo proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación.

Dentro de los cinco primeros días de cada año, el Director General elevará al Presidente de la República, por conducto del referido Ministerio, el presupuesto de entradas y gastos de la Empresa, para el mismo año, a fin de que lo apruebe o formule observaciones dentro del plazo de quince días desde su recepción”.

2.o Agrégase como inciso final, al mismo artículo 23, el siguiente:

“Los gastos de la Empresa desde el 1.o de Enero de cada año, hasta que entre en vigencia el nuevo presupuesto, se harán provisionalmente, sin que puedan exceder de los que corresponderían con arreglo al Presupuesto presentado al Gobierno, los cuales se imputarán en definitiva al Presupuesto que se apruebe”.

3.o Agréganse al artículo 25 los siguientes incisos:

"El total de las operaciones a que se refiere este artículo no podrá exceder del 20 o/o de su capital total, debiendo los respectivos decretos supremos ser refrendados por el Ministro de Hacienda.

El Director General, con autorización dada por decreto supremo, podrá otorgar poderes especiales a funcionarios de la Empresa para que la representen en el extranjero, con las facultades que taxativamente se señalen al conferirse el mandato".

4.o Reemplázase el artículo 33 por el siguiente:

"Fijase en un 2 o/o de las entradas de la Empresa la retribución anual a favor del Fisco, por el capital y fondos de explotación entregados a los Ferrocarriles para su administración, excluyéndose, para estos efectos, los aportes o subvenciones fiscales.

Los recursos que obtenga el Fisco con motivo de esta retribución se destinarán preferentemente a reembolsar lo que éste hubiere cancelado a la Empresa durante el respectivo ejercicio, por los capítulos de pasajes y fletes, y a pagar las deudas que al 31 de diciembre de cada año, hubiere por los mismos rubros a favor de la Empresa.

Las rebajas, liberaciones o tarifas protectoras que se hayan concedido o que se concedan por ley o decreto supremo se harán también efectivas por la Empresa, de cargo a la retribución establecida en el inciso primero, debiendo consultarse, en el Presupuesto de la Nación del año siguiente, las sumas que correspondan, a fin de reembolsar a la Empresa dichos valores en el caso de que la deuda fiscal sea superior a la retribución.

Se considerarán condonados a favor de la Empresa los saldos a favor del Fisco al 31 de Diciembre de cada año, que puedan resultar de la aplicación de los anteriores incisos.

Los pasajes y fletes que ordenen las oficinas fiscales no podrán exceder de los fondos autorizados especialmente para cada servicio, los cuales serán puestos a disposición de la Empresa por decreto supremo con cargo a los respectivos ítem del Presupuesto de la Nación.

La Empresa enviará a la Contraloría General de la República una nómina de los servicios que se hayan sobregirado, para los efectos de que se persiga la responsabilidad de los funcionarios correspondientes.

Fuera de la retribución indicada en el in-

ciso primero de este artículo, a la Empresa no le afectará ningún otro gravamen, aporte, contribución o impuesto a favor del Fisco, de las Municipalidades o de cualquiera otra entidad o corporación.

Libérase asimismo a la Empresa de los derechos de internación, almacenaje y demás impuestos que se perciban por intermedio de las Aduanas, y que afecten a los materiales y equipos que adquiera en el extranjero la Empresa, para el mejoramiento y conservación de sus servicios".

5.o Reemplázase el artículo 34 por el siguiente:

"Cuando leyes especiales obliguen al Fisco a proporcionar de su cargo pases libres colectivos o personales permanentes, la Empresa no podrá cobrar al Fisco por cada uno de estos pases una suma superior al 50 o/o de su valor normal, según tarifas que rijan para el público. A excepción de los pases libres permanentes otorgados por ley, sólo podrán concederse otros pagados por el Fisco, previa autorización por decreto supremo dictado por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y refrendado por el Ministro de Hacienda, en el cual se impute el valor de cargo al ítem que corresponda del Presupuesto de la Nación".

Artículo 3.o—A contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, la cuota que a título de impuesto de cifra de negocios, cobre la Empresa sobre pasajes, fletes y otros servicios que atienda, se incorporará a los respectivos valores y quedará a beneficio de ella.

Artículo 4.o—Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para recibir cheques en pago de fletes y otros servicios con exclusión de pasajes.

Esta facultad se ejercitará conforme al Reglamento que dicte el Presidente de la República, con la firma del Ministro del ramo y del Ministro de Hacienda, en el cual se fijarán normas especiales para determinar las garantías o resguardos que deban rendir las personas que se acojan a este sistema de pago.

Artículo 5.o—Reemplázase el artículo 9.o del decreto con fuerza de ley N.º 167 por el siguiente:

"Los empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se clasificarán con la distribución y sueldos base que se indican:

Grado actual	Nuevo grado	Sueldo mensual actual	Nuevo sueldo mensual
2.o A	1.o	\$ 12.000.—	\$ 15.000.—
2.o B	2.o	10.500.—	13.000.—
2.o C	3.o	9.500.—	12.000.—
3.o A	4.o	8.500.—	10.000.—

Grado actual	Nuevo grado	Sueldo mensual actual	Nuevo sueldo mensual
3.0 B	5.0	6.710.—	8.110.—
3.0 C	6.0	6.210.—	7.410.—
4.0 A	7.0	5.710.—	6.810.—
4.0 B	8.0	5.210.—	6.210.—
4.0 C	9.0	4.710.—	5.710.—
4.0 D	10.0	4.210.—	5.210.—
5.0	11.0	3.710.—	4.700.—
6.0	12.0	3.410.—	4.300.—
7.0	13.0	3.060.—	3.900.—
8.0	14.0	2.810.—	3.500.—
9.0	15.0	2.560.—	3.300.—
10.0	16.0	2.310.—	3.100.—
11.0	17.0	2.090.—	2.900.—
12.0	18.0	1.856.66	2.800.—
Auxiliar	Auxiliar	1.680.—	2.250.—

El Director General de la Empresa tendrá sueldo base de veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales, y para los efectos de las remuneraciones trienales y previsión, quedará asimilado a los empleados a contrata.

Artículo 6.º—Agrégame al artículo 10, del mismo decreto ley N.º 167, el siguiente inciso:

“No obstante, el Director, con aprobación del Presidente de la República, podrá conceder al mismo personal una gratificación por sus servicios en cada año, con arreglo a las normas que se fijen por decreto supremo y siempre que en el respectivo presupuesto haya fondos disponibles para este objeto”.

Artículo 7.º—Reemplázase en el artículo 14 la frase: “Los empleados comprendidos en los grados 1.º al 12.º”, por la siguiente:

“El personal de la Empresa...”

Artículo 8.º—Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, con aprobación gubernativa, aumente a un promedio de 20 por ciento los jornales de que actualmente gozan los obreros de la Empresa.

Artículo 9.º—Autorízase al referido Director General para que, con la misma formalidad señalada en el artículo anterior, aumente en un promedio que no exceda del 20 o/o los anexos a los sueldos y a los jornales de que disfruta el personal en virtud de disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Se exceptúa de este aumento la asignación familiar.

Artículo 10.— Los viáticos, asignaciones por movilización, casa, zona, pérdidas de caja y otros capitulos y demás beneficios anexos al sueldo y al jornal de que goce el personal ferroviario se registrarán por reglamentos especiales dictados por el Director de la Empresa con la aprobación dada por el Decreto Supremo, que llevará también la firma del Ministro de Hacienda.

La modificación de estos reglamentos deberá hacerse en la misma forma indicada en el inciso anterior.

La planta del personal y su distribución serán

fijadas, de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Director General, dentro de las cantidades globales que para sus sueldos, jornales y demás remuneraciones se consulten en el presupuesto anual de la Empresa.

Artículo 11.— Decláranse totalmente cancelados los valores que, al 31 de diciembre de 1948, adeude el Fisco a la Empresa por pasajes y fletes, tarifas protectoras, pérdidas de explotación y habilitación y dotación de servicios que le hayan sido entregados por el Fisco con posterioridad a la vigencia del decreto con fuerza de ley N.º 167, de 12 de mayo de 1931.

Se exceptúan de esta condonación las deudas provenientes de intercambio entre la Empresa y el Fisco por ferrocarriles que la Dirección General de Obras Públicas explota provisionalmente.

Artículo 12.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto, al cual se dará número de ley, las disposiciones permanentes del Decreto Fuerza de Ley número 167, con las modificaciones introducidas por la ley número 7.140 y por la presente ley.

Artículo 13.— Los fondos provenientes de la enajenación de los bienes del ex Ferrocarril de Caleta Buena a Negreiros se invertirán exclusivamente en la atención de necesidades administrativas, de obras públicas, educacionales, deportivas y sociales de la provincia de Tarapacá, con arreglo a la distribución que se indique por decreto supremo.

Artículo 14.— Derógase el inciso final del artículo 12 de la ley N.º 7.571, de 24 de septiembre de 1943.

Artículo 15.— La presente ley rige desde el 1.º de enero de 1949.

Artículo 1.º transitorio.— Autorízase a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para presentar al Gobierno un nuevo proyecto de presupuesto de la Empresa para 1948 y 1949 dentro del plazo de quince días, desde la publicación de esta ley, regiendo, en lo demás, lo dispuesto en el inciso final del artículo 23 del texto primitivo del decreto con fuerza de ley número 167.

Artículo 2.º transitorio.— Las vacantes que se produzcan en la Empresa se llenarán con personal del mismo servicio, hasta que se haya producido una disminución de tres mil plazas, con relación

al personal existente al 31 de diciembre de 1946.

Se exceptúan los casos de empleados u obreros de carácter técnico o que requiera conocimientos especiales, de lo que se dejará constancia en el decreto de nombramiento".

En conformidad al acuerdo adoptado anteriormente, correspondía considerar el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Echavarrri, De la Jara y Ríos Padilla, eximido del trámite de Comisión, que libera de derechos de internación una bomba-automóvil para el Cuerpo de Bomberos de Los Angeles.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Barrueto.

Cerrado el debate y puesto en votación general se dió por aprobado por asentimiento tácito, siendo también, aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución, a una bomba-automóvil destinada al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Los Angeles.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en el Honorable Senado e informado por las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de Hacienda, que refunde en un solo organismo diversos servicios dependientes de la Dirección General de la Caja de Crédito Popular.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Valdés Riesco (Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social), Yáñez, Rossetti y Díaz Iturrieta.

Quedó pendiente la discusión del proyecto por haber llegado la hora de término del Orden del Día.

El señor Atienza (Vicepresidente), suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

Reanudada la sesión, correspondía entrar a la hora de los Incidentes, siendo el primer turno del Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Loyola, para referirse a los efectos perjudiciales que ha producido la restricción de créditos en las industrias maderera y agrícola de la provincia de Cautín.

En lo que respecta a la primera, manifiesta el señor Diputado que ha provocado la ruina del pequeño industrial, quien por falta de créditos bancarios ha tenido que solicitar préstamos pagando intereses usurarios.

Por lo que se refiere a la agricultura, expresa Su Señoría que hace algún tiempo hubo necesidad de importar trigo de la República Argentina, ya que el que existía en el país no alcanzaba para las necesidades internas, convenciéndose después el Gobierno de que era menester fijar precios remunerativos a los productos agrícolas a fin de estimular las siembras. Ahora que se han fijado precios que proporcionarían una ganancia legítima al agricultor, se han restringido los créditos, lo que tendrá como consecuencia, a juicio de Su Señoría, una disminución en las siembras de productos agropecuarios.

Al término de sus observaciones solicitó que ellas se transcribieran al Ejecutivo.

El turno siguiente le correspondió al Comité Radical, por haber renunciado al suyo el Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Ahumada, para pedir que se dirigiera oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva acoger la petición que le ha formulado la Municipalidad de San José de Maipo, para que se destine la suma de 500 mil pesos con el objeto de construir un campo de deportes en esa comuna.

Se ocupa Su Señoría después, sobre la necesidad de despachar el proyecto sobre previsión integral para los empleados particulares, como también el que da autonomía a la Caja de Empleados Particulares, el que modifica la composición del Consejo de esa institución y el que se refiere a la inamovilidad de ese gremio.

El último turno correspondía al Comité Independiente.

Usa de la palabra el señor Echavarrri, para fundamentar un proyecto de acuerdo presentado por Su Señoría, en el que solicita del señor Ministro de Defensa Nacional se sirva remitir todos los antecedentes relacionados con el sumario que actualmente se instruye en la Línea Aérea Nacional.

Concuerda en seguida con las observaciones del señor Loyola sobre restricción de créditos y dice que esta política ha provocado verdadera alarma en el sur del país, tanto entre los agricultores como en los madereros.

Abunda en seguida en diversas consideraciones sobre la errada política que sigue, a su juicio, el Banco Central, en el otorgamiento de créditos, que viene a agravar aun más la angustiosa situación en que se encuentra la industria del país.

En el resto del tiempo de este Comité usa de la palabra el señor Vargas Puebla, quien expresa que hace algunos días el Gobierno, atendiendo las peticiones que se le hicieron desde diversos sectores, puso término al campamento de relegados de Pisagua, pero no ha proporcionado medios de movilización para el traslado de los relegados, con lo que la medida antedicha no ha surtido efecto alguno.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican, solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

Del señor González Olivares, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

A fin de que se sirva tener a bien recabar de la Dirección General de los FF. CC. del Estado los siguientes datos:

1.o) Nómina de las concesiones de bufets de los distintos trenes de la red, indicando nombre de los concesionarios, número de los trenes, fecha de la última propuesta y valor anterior y actual que se paga, y

2.o) Se informe sobre la fecha en que caduca el contrato, entre la Empresa y la Sociedad Nacional Hotelera, sobre arrendamiento de los coches comedores, y el valor que por dicha concesión se paga actualmente".

Del señor Echavarri, al señor Ministro de Defensa Nacional:

"Para que se le dirija oficio, a fin de que remita a esta H. Corporación, una vez terminado el sumario a que ha dado lugar la presentación hecha por la Asociación de Pilotos de la Línea Aérea Nacional, enviando copia de la presentación que ha dado origen a esa investigación".

Del señor Rogers, al señor Ministro de Defensa Nacional:

"Para que se sirva, si lo tiene a bien, dejar sin efecto el decreto reglamentario de la ley 8,903, de 3 de diciembre de 1947, por el cual se priva al puerto de Iquique de los urgentes trabajos que es necesario realizar en su aeródromo".

Del señor Rogers, al señor Ministro de Hacienda:

"Para que se sirva, si lo tiene a bien, dejar sin efecto el decreto supremo de 3 de diciembre de 1947, reglamentario de la ley N.º 8,903, por el cual se priva al puerto de Iquique de los urgentes trabajos que es necesario realizar en su aeródromo".

Por haber llegado la hora de término de la sesión, prorrogada reglamentariamente, se levantó ésta a las 19 horas y 5 minutos.

Sesión 40.a, Extraordinaria, en miércoles 2 de febrero de 1949.

Presidencia de los señores Atienza y De la Jara.

Se abrió a las 19 horas, 45 minutos. Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Escobar D., Andrés
Ahumada P., Hermes	Garrido S., Dionisio
Alcalde C., Enrique	Godoy U., César
Alessandri R., Eduardo	González M., Exequiel
Avilés, José	González O., Luis
Barrueto H., Héctor D.	González P., Guillermo
Berman B., Natalio	Herrera L., Ricardo
Cabrera F., Luis	Loyola V., Gustavo
Campos M., Alfonso	Maira C., Fernando
Cañas F., Enrique	Montt L., Manuel
Cárdenas N., Pedro	Muñoz G., Angel Evaristo
Commentz V., Oscar	Palma S., Francisco
Concha M., Lucio	Pereira L., Julio
Correa L., Salvador	Pereira L., Ismael
Chiorrini A., Amílcar	Pizarro H., Abelardo
Díaz I., José	Prieto C., Camilo
Echavarri E., Julián	Pulgar M., Juan
Errázuriz E., Jorge	

Rossetti C., Juan B.	Valenzuela V., Luis
Sepúlveda A., Ramiro	Vargas P., Juan
Urrutia De la S., Ignacio	Vivanco S., Alejandro
Valdés L., Luis	Yáñez V., Humberto
Valdés R., Juan	Yrarrázaval L., Raúl

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

CUENTA

No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente, en virtud de una petición del Ejecutivo, correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en un Mensaje, informado por la Comisión de Hacienda, que reemplaza el impuesto que grava la venta de vinos por otro a la producción de las viñas.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Alessandri (Diputado Informante, Berman, Alessandri (Ministro de Hacienda), Yáñez, Prieto, Muñoz García, Commentz y Godoy, quien quedó con la palabra por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión.

Eran las 21 horas.

Sesión 41.a, Extraordinaria, en jueves 3 de febrero de 1949.

Presidencia de los señores Atienza, Cifuentes y Huerta.

Se abrió a las 11 horas, 15 minutos. Asistieron los señores:

Ahumada P., Hermes	Godoy U., César
Alessandri R., Eduardo	González M., Exequiel
Amunátegui J., Miguel	González O., Luis
Luis	González P., Guillermo
Avilés, José	Herrera L., Ricardo
Barros T., Roberto	Labbé L., Francisco Javier
Bedoya H., Esteban	Maira C., Fernando
Berman B., Natalio	Meila M., Eduardo
Bessay L., Luis	Montané C., Carlos
Cabrera F., Luis	Montt L., Manuel
Cárdenas N., Pedro	Muñoz G., Angel Evaristo
Commentz V., Oscar	Pereira L., Ismael
Concha M., Lucio	Pizarro H., Abelardo
Correa L., Salvador	Pontigo U., Cipriano
De la Jara Z., René	Prieto C., Camilo
Díaz Iturrieta, José	Pulgar M., Juan
Errázuriz E., Jorge	Ríos E., Moisés
Escobar D., Clemente	Ríos V., Alejandro
Escobar D., Andrés	

Rosales G., Carlos
Tomic R., Radomiro
Uribe C., Damián
Valdés L., Luis
Valdés R., Juan

Valenzuela V., Luis
Vargas P., Juan
Vivanco S., Alejandro
Vives V., Rafael
Yáñez V., Humberto

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

C U E N T A

No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al objeto de la presente sesión, a que había citado el señor Presidente en virtud de una petición del Ejecutivo, correspondía continuar la discusión del proyecto que reemplaza el impuesto a la venta de vino por otro a la producción de las viñas.

Estaba con la palabra el señor Godoy, quien continuó con ella.

En seguida usan de la palabra los señores González Madariaga, Maira, Montt, Cárdenas, Alessandri (Ministro de Hacienda) y Montané.

Durante la discusión del proyecto se formularon las siguientes indicaciones:

Artículo 1.º

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para substituir la frase "el siguiente impuesto... etc.", por "se pagará un impuesto de 20%".

Artículo 2.º

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

De los mismos señores Diputados, para reemplazarlo por el siguiente:

"Derógase la letra g) del artículo 20 de la ley 8,762, para las viñas menores de 5 hectáreas".

Artículo 3.º

Del señor Prieto, para suprimirlo.

Del señor Cárdenas, para suprimirlo.

De los señores Berman, Godoy, Díaz y Vargas, para suprimirlo.

Artículo 4.º

Del señor Prieto, para suprimirlo.

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Artículo 5.º

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Del señor Prieto, para suprimirlo y reemplazarlo por otro que se inserta más adelante (descuento de letras en el Banco Central).

Artículo 6.º

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Artículo 7.º

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Artículos nuevos

Del señor Cárdenas, para consultar el siguiente: "Establécese un impuesto extraordinario de 20 por ciento sobre el Arancel Aduanero que actualmente pagan los vinos y licores importados".

Del señor Prieto, para consultar el siguiente en reemplazo de los artículos 3.º, 4.º y 5.º que proponía suprimir:

"El Banco Central descontará las letras a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Alcoholes, que acepten los productores de vinos durante el año 1949.

El producto de estos descuentos ingresará a arcas fiscales y se contabilizará en el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación de este año en la cuenta C-36-c.

Queda autorizado el Banco Central para cobrar hasta un 2 por ciento del monto de las letras en calidad de comisiones por estos descuentos".

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para consultar los siguientes:

a) "Sólo será permitido el expendio de vinos obtenidos por la fermentación de la uva fresca o completamente estacionada, sin adición de sacarina u otros azúcares antes de terminada la fermentación, ni de substancias aromáticas ni extractos".

b) "Queda prohibido el anuncio de bebidas alcohólicas en que se hable de sus bondades, propiedades alimenticias o curativas".

c) "Queda terminantemente prohibido expendir bebidas alcohólicas en establecimientos destinados a actividades políticas. Su infracción será sancionada con la clausura inmediata y definitiva".

d) "Tres días antes de las elecciones generales o complementarias, deberán cerrarse todos los establecimientos autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas ni podrán autorizarse otros, para reabrir sólo al día siguiente de efectuadas dichas elecciones".

e) "Los locales destinados al expendio de bebidas alcohólicas sólo podrán funcionar en proporción de uno por cada cinco mil habitantes.

No podrán ocuparse en el expendio mujeres o menores";

f) "Toda infracción a esta ley será penada con multas de mil a diez mil pesos".

g) "Declarase obligatoria la propaganda contra el alcoholismo, debiendo hacerse conocer sus causas y sus efectos y los medios que deben emplear-

se para combatirlo. El Ministerio de Educación, preparará material de enseñanza, libros, folletos, diapositivos, películas cinematográficas, carteles, etc., para ser distribuidos metódicamente por toda la República en los establecimientos de su dependencia y particulares y estimulará toda iniciativa privada al mismo fin"; y

h) "Ninguna institución de crédito podrá hacer préstamos, renovar documentos o cualquiera otra operación financiera con empresas o empresarios de la producción y el comercio, por mayor o menor, de bebidas que contengan alcohol, o de alcohol para preparar bebidas".

El Comité Liberal solicitó la clausura del debate, la que resultó aprobada por 27 votos contra 2.

Puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por 29 votos contra 7, siendo enviado a Comisión para segundo informe.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 12 horas y 26 minutos.

Sesión 42.a, extraordinaria, en jueves 3 de febrero de 1949.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió la sesión a las 22 horas, 30 minutos.

Asistieron los señores:

Ahumada P., Hermes	Herrera L., Ricardo
Alcalde C., Enrique	Maíra C., Fernando
Aldunate P., Pablo	Mella M., Eduardo
Amunátegui J., Miguel	Montalba V., Manuel
Luis	Muñoz A., Isidoro
Avilés, José	Oñivares F., Gustavo
Baeza H., Oscar	Pereira L., Julio
Barros T., Roberto	Pontigo U., Cipriano
Berman B., Natalio	Prieto C., Camilo
Campos M., Alfonso	Pulgar M., Juan
Cárdenas N., Pedro	Ríos E., Moisés
Commentz V., Oscar	Ríos V., Alejandro
Concha M., Lucio	Resales G., Carlos
Correa L., Salvador	Rossetti C., Juan B.
Díaz I., José	Sepúlveda A., Ramiro
Echavarrí E., Julián	Tenia M., Astolfo
Escobar D., Andrés	Urbib C., Damián
Falvovich H., Angel	Urrutia De la S., Ignacia
Gardeweg V., Arturo	Valdés L., Luis
Garrido S., Dionisio	Valdés R., Juan
Godov U., César	Vargas P., Juan
González M., Exequiel	Vivanco S., Alejandro
González O., Luis	Yáñez V., Humberto
González P., Guillermo	

Y los señores Ministros de Hacienda, don Jorge Alessandri; de Educación, don Armando Mattet, y de Vías y Obras, don Ernesto Merino.

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o.—Un oficio de S. E. el Presidente de la República, quien en conformidad con lo dispues-

to en el artículo 81, letra c) del Reglamento de la Corporación, solicita se cite a sesión para el día de hoy, jueves 3 del presente, de 22.15 a 1 horas, con el objeto de ocuparse de los proyectos de ley que se indican en la citación respectiva.

2.o.—Un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que contesta el que se le enviara por acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo a la concesión de divisas para importar neumáticos.

3.o.—Un oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el cual se refiere al acuerdo de esta Corporación relacionado con la necesidad de otorgar divisas para la internación de neumáticos.

4.o.—Un oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre de los Honorables señores Yañez y Labbé, sobre la reparación del puente sobre el río Claro, en Rengo.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

5.o.—Cuatro oficios del Honorable Senado:

Con el primero comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara, al proyecto de ley que concede recursos para financiar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con los dos que siguen, manifiesta haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que libera de los derechos de internación a una bomba-automóvil destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles, y

El proyecto de acuerdo y el proyecto de ley por los cuales se aprueba el Protocolo, de Aplicación Provisional del acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

—Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República, los proyectos respectivos y archivar los antecedentes.

Con el último, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

6.o.—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley originado en una moción del Honorable señor Vial, que destina el excedente de la contribución adicional establecida por la ley 5,817, al pago de una expropiación acordada por la Municipalidad de Quilpué.

7.o.—Cuatro informes de la Comisión de Hacienda:

El primero, recaído en su segundo trámite reglamentario, en el proyecto que reemplaza el impuesto a la venta de vinos por otro a la producción de las viñas.

El segundo, recaído en un proyecto del Honorable Senado, que autoriza la cesión del uso y goce de unos terrenos fiscales ubicados en Antofagasta, a la Compañía Minera Huanchaca;

El tercer, recaído en el proyecto de ley que concede franquicias tributarias a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda., y

El cuarto, recaído en diversas iniciativas legales que libera de los derechos de internación a un chasis Ford, consignado a la Asistencia Pública de la Municipalidad de Quilicura.

Quedaron en tabla.

Orden del Día

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente, en virtud de una petición del Ejecutivo, correspondía en primer término, continuar ocupándose del proyecto que refunde en un sólo organismo diversos servicios dependientes de la Dirección General de la Caja de Crédito Popular.

Usan de la palabra los señores Pulgar, Alessandri (Ministro de Hacienda), Ríos Valdivia, Aldunate, Sepúlveda, Baeza y Escobar Díaz, quien quedó con ella por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión. Eran las 1 horas, del viernes 4 de febrero.

Sesión 43.a extraordinaria, en martes 8 de febrero de 1949.— Presidencia del señor Coloma.— Se abrió a las 11 horas 30 minutos.— Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Le Roy Le Roy, Raúl
Ahumada P., Hermas	Loyola V., Gustavo
Amanátegui J., Miguel	Maira C., Fernando
Luis	Mella M., Eduardo
Atienza P., Carlos	Mesa C., Estenio
Avilés, José	Nazar Feres, Alfredo
Baeza H., Oscar	Pizarro H., Abelardo
Barros T., Roberto	Pulgar M., Juan
Bedoya H., Esteban	Ríos E., Moisés
Berman B., Natalio	Ríos V., Alejandro
Bossay L., Luis	Rosales G., Carlos
Brañes F., Raúl	Rosende V., Alfredo
Cañas F., Enrique	Ruiz S., Marcelo
Cárdenas N., Pedro	Santandreu H., Sebastián
Ceardí F., Jorge	Sepúlveda A., Ramiro
Correa L., Salvador	Tapia M., Astolfo
Chiorrini A., Amílcar	Uribe C., Damián
Díaz I., José	Valdés L., Luis
Drogutt del F., Arturo	Valdés R., Juan
Durán N., Julio	Vargas P., Juan
Escobar D., Andrés	Vial L., Fernando
Gardeweg V., Arturo	Vivanco S., Alejandro
González P., Guillermo	Vives V., Rafael
Herrera L., Ricardo	Wiegand F., Enrique
Huerta M., Manuel	Yáñez V., Humberto
Juliet G., Raúl	

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El señor Ministro de Educación, don Armando Mallet.

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabrés I.

Se levantó la sesión a las 12 horas 30 minutos.

CUENTA

No hubo.

Orden del Día

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente en uso de sus facultades reglamentarias, correspondía ocuparse, en primer término, del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado eran las siguientes:

Artículo 1.º

En el rubro "Subsecretaria", ha modificado la nómina de cargos que corresponden al grado 2.º, como sigue:

"2.º Jefes de Sección; Personal Secundario; Educación Física; Construcciones y Locales; Cultura; Estadística; Técnico Central; Personal Primario; Informaciones y Archivo (8); Agregado de la Sección Estadística, Mobiliario y Material Escolar (1); Jefe del Personal de Enseñanza Profesional (1).

Esta modificación no representa un aumento en el número de empleados ni en el total de sus sueldos.

En el rubro "Dirección General de Educación Primaria", en la nómina de cargos del grado 16, ha modificado la denominación del primero de éstos, que dice: "Profesores del Settlement N.º 1 (2)", diciendo "Profesores de la Guardería de Niños N.º 1 (2)".

En el rubro "Dirección General de Educación Secundaria", en la nómina de cargos del grado 3.º ha agregado: "Secretario General (1)"; ha sustituido el número de "25" empleados por el de "26", y la suma de sueldos de este grado la ha aumentado de "1.800.000" a "1.872.000".

La suma total de todos los sueldos de la Dirección General de Educación Secundaria, ha sido aumentada de "166.559.800" a "166.631.800".

Artículo 2.º

En el inciso 1.º ha intercalado una coma (,) después de la palabra "Suprimense", y ha sustituido la frase: "fijada por la ley N.º 8.283, los siguientes cargos", por la siguiente: "los siguientes cargos a que se refiere la ley N.º 8.283 y la de Presupuestos para 1949".

Ha intercalado a continuación del personal comprendido en la Dirección General de Educación Primaria lo siguiente:

"Dirección General de Educación Secundaria:
Un Secretario General, grado 5.º".

Artículo 3.º

Ha sustituido la conjunción "y", que figura a continuación de "Educación Secundaria", por una coma (,), y ha intercalado la frase: "y de Bibliotecas, Museos, Monumentos Nacionales y Archivos", después de las palabras "de Enseñanza Profesional", suprimiendo la coma (,) que sigue a éstas.

Artículo 4.º

En el encabezamiento de este artículo ha intercalado una coma (,) a continuación de las pala-

bras "Bienestar Social", y ha sustituido la contracción que sigue: "del", por el artículo: "el".

Artículo 6.º

Ha suprimido las palabras "en provincias", las comas (,) que las preceden y siguen, y la frase: "y en el departamento de Santiago, hasta 31 horas".

Artículo 7.º

Ha agregado, sustituyendo el punto final (.) por una coma (,), la siguiente frase a este artículo: "no pudiendo exceder la renta que percibe por este último concepto de un 30 o/o de la que percibe por su función diurna".

Artículos 8.º y 9.º

No han sido modificados.

Artículo 10

Ha sustituido las palabras "seis meses" por "tres meses".

Artículo 11

En el inciso segundo de la letra a) ha puesto en plural la palabra "interino", e intercalado, después de la frase "el cuarto de escuela normal", la siguiente: "o tercer año de segundo grado de la enseñanza comercial", suprimiendo la coma (,) que sigue a aquella.

En el inciso 1.º de la letra c) ha sustituido la frase "otorgado por el Ministerio de Educación", por esta otra: "otorgado por la Universidad de Chile o por el Ministerio de Educación".

En el inciso 3.º del número 2) ha sustituido la frase "como asimismo los títulos y estudios", por esta otra: "y la tendrán además los títulos y estudios".

En el inciso cuarto de este mismo número, ha sustituido la frase: "en los incisos anteriores", por esta otra: "en el presente artículo".

Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 9.º transitorio, con la modificación que se indicará en su oportunidad.

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 13.

En la letra e), ha suprimido la palabra "neuro-psiquiatra".

En el inciso final, después de las palabras iniciales "Los miembros del Consejo", ha intercalado la frase siguiente: "enumerados en las letras c), d), e), f), g), h), i) y j)".

Como inciso final ha consultado el siguiente nuevo:

"Un reglamento fijará las condiciones para ser designado miembro de las categorías de las letras e), f) y g) de este Consejo".

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 15, substituido por el siguiente:

"Artículo 15.—La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" y sus disposiciones se aplicarán desde el 1.º de enero de 1949".

Artículos transitorios

Artículo 1.º

El inciso cuarto ha sido trasladado y pasado a ser inciso quinto o penúltimo del artículo, suprimiéndose en él la frase final que dice: "y al personal docente de establecimientos educacionales dependientes de otros Ministerios".

El inciso quinto o final del artículo en el proyecto de esa Honorable Cámara, en virtud de la modificación precedente, ha quedado como inciso cuarto.

Como inciso final se ha consultado el siguiente nuevo:

"Los beneficios que contempla el presente artículo alcanzarán a los funcionarios cuyas jubilaciones empiecen a regir desde el 1.º de enero del año en curso".

Artículo 2.º

Ha intercalado, después de las palabras "fije la dependencia de los", esta otra "empleos", seguida de una coma (,).

Artículo 3.º

El inciso segundo ha sido trasladado y pasado a ser inciso tercero o penúltimo del artículo, substituyéndose en él el punto final (.) por una coma (,) y agregándose la frase "dentro de los límites del inciso anterior".

El inciso tercero, en virtud de la modificación precedente ha quedado como inciso segundo, substituyéndose en él las palabras "de este personal", por estas otras "del personal de esta Sección".

Artículo 4.º

Ha substituido el plazo de "180 días", por el de "90 días", y las palabras "traslados y permuta, y para establecer las normas", por estas otras: "traslados, permittas y para establecer los cursos de perfeccionamiento y las normas".

Artículo 8.º

Ha substituido el plazo de "dos meses" por el de "tres meses", y las palabras "el artículo 1.º transitorio y" por el artículo determinado plural "las".

Artículo 9.º

Ha sido suprimido.

Artículo 10.º

Ha sido suprimido.

A continuación y como artículo 9.o, ha consultado el artículo 13.o permanente del proyecto de esa Honorable Cámara, suprimiendo en él las palabras "o que jubilen".

Por último, y como artículo 10.o ha consultado el siguiente nuevo:

"Artículo 10.o.—Los profesores cuyos cargos se declaren o fueren declarados vacantes en conformidad a lo dispuesto en las leyes N.os 8,940 y 8,987, pueden acogerse a jubilación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 120 del Estado Administrativo.

Aquellos que hubieren cobrado sus desahucios o retirado sus imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, procederán a su devolución, descontándoles el 10 o/o de sus pensiones de jubilación".

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó discutir cada uno de los artículos modificados, dando 10 minutos a un Diputado que apoyara la enmienda e igual tiempo a otro que la impugnara.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones a los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o.

Puesta en discusión la modificación al artículo 6.o usó de la palabra el señor Godoy. Cerrado el debate y puesta en votación, se dió por aprobada por 23 votos contra 8, después de haber resultado ineficaz la primera votación por falta de quórum.

Puesta en discusión la modificación al artículo 7.o, usaron de la palabra para incluirla, los señores Ríos Valdivia y Godoy.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dió por rechazada por 28 votos contra 9.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobada la modificación al artículo 10.

Puesta en discusión la enmienda al artículo 11, usó de la palabra el señor Ríos Valdivia.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dió por aprobada por asentimiento tácito.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones a los artículos 14 y 16.

Puestas en discusión las modificaciones introducidas al artículo 1.o transitorio, usó de la palabra el señor Ríos Valdivia.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime, se dió por rechazada la que consiste en trasladar el inciso 4.o y en suprimir una frase en ese inciso y aprobar la que tiene por objeto agregar un inciso final a este artículo.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas a los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 8.o transitorios.

Puesta en discusión la supresión del artículo 9.o transitorio, usaron de la palabra los señores Alessandri (Ministro de Hacienda), Tapia y Godoy.

Cerrado el debate por 28 votos contra 1, se dió por rechazada la supresión de este artículo.

Puesta en discusión la supresión del artículo 10 transitorio, usó de la palabra el señor Ríos Valdivia.

Cerrado el debate, por 30 votos contra 2, se dió por rechazada dicha supresión.

Por asentimiento unánime, se dió por aprobada la modificación que consistía en consultar como artículo 9.o transitorio el artículo 13 permanente del proyecto de esta H. Cámara, suprimiéndose en él las palabras "o que jubilen".

Puesto en discusión el artículo nuevo transitorio que, con el N.o 10, proponía agregar el H. Senado, usó de la palabra el señor Godoy.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime se dió por aprobado este artículo.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el tercer trámite constitucional, comunicándose al H. Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

Correspondía en seguida, continuar ocupándose del proyecto de ley que refunde en un solo organismo diversos servicios dependientes de la Dirección General de la Caja de Crédito Popular.

Estaba con la palabra el señor Escobar Díaz, quien concedió una interrupción al señor Baeza.

El señor Coloma (Presidente), expresó a la Sala que reglamentariamente este proyecto debería ser despachado en su totalidad, en la sesión ordinaria de mañana y, en consecuencia, proponía aprobarlo en general de inmediato y enviarlo a Comisión para segundo informe hasta el día de mañana.

Por asentimiento unánime, se dió por aprobada la indicación de la Mesa.

Durante la discusión del proyecto, se formularon las siguientes indicaciones:

Artículo 1.o

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para sustituir la frase "el siguiente impuesto... etc.", por "se pagará un impuesto de 20 o/o".

Artículo 2.o

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

De los mismos señores Diputados, para reemplazarlo por el siguiente:

"Derógase la letra g) del artículo 20 de la ley 8.762, para las viñas menores de 5 hectáreas".

Artículo 3.o

Del señor Prieto, para suprimirlo.

Del señor Cárdenas, para suprimirlo.

De los señores Berman, Godoy, Díaz y Vargas, para suprimirlo.

Artículo 4.o

Del señor Prieto, para suprimirlo.

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Artículo 5.o

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Del señor Prieto, para suprimirlo y reemplazarlo por otro que se inserta más adelante (descuento de letras en el Banco Central).

Artículo 6.o

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Artículo 7.º

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para suprimirlo.

Artículos nuevos

Del señor Cárdenas, para consultar el siguiente: "Establécese un impuesto extraordinario de 25 por ciento sobre el Arancel Aduanero que actualmente pagan los vinos y licores importados".

Del señor Prieto, para consultar el siguiente, en reemplazo de los artículos 3.º, 4.º y 5.º, que proponía suprimir:

"El Banco Central descontará las letras a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Alcoholes, que acepten los productores de vinos durante el año 1949.

El producto de estos descuentos ingresará a arcas fiscales y se contabilizará en el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación de este año en la cuenta C-36-c.

Queda autorizado el Banco Central para cobrar hasta un 2 o/o del monto de las letras en calidad de comisión por estos descuentos".

De los señores Berman, Díaz, Godoy y Vargas, para consultar los siguientes:

a) "Sólo será permitido el expendio de vinos obtenidos por la fermentación de la uva fresca o completamente estacionada, sin adición de sacarina u otros azúcares antes de terminada la fermentación; ni de sustancias aromáticas ni extractos".

b) "Queda prohibido el anuncio de bebidas alcohólicas en que se hable de sus bondades, propiedades alimenticias o curativas".

c) "Queda terminantemente prohibido expendir bebidas alcohólicas en establecimientos destinados a actividades políticas. Su infracción será sancionada con la clausura inmediata y definitiva".

d) "Tres días antes de las elecciones generales o complementarias, deberán cerrarse todos los establecimientos autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas, ni podrán autorizarse otros, para reabrir sólo al día siguiente de efectuadas dichas elecciones".

e) "Los locales destinados al expendio de bebidas alcohólicas sólo podrán funcionar en proporción de uno por cada cinco mil habitantes.

No podrán ocuparse en el expendio mujeres o menores".

f) "Toda infracción a esta ley será penada con multas de mil a diez mil pesos";

g) "Declárase obligatoria la propaganda contra el alcoholismo, debiendo hacerse conocer sus causas y sus efectos, y los medios que deben emplearse para combatirlo. El Ministerio de Educación preparará material de enseñanza, libros, folletos, dispositivos, películas cinematográficas, carteles, etcétera, para ser distribuidos metódicamente por toda la República en los establecimientos de su dependencia y particulares, y estimulará toda iniciativa privada al mismo fin", y

h) "Ninguna institución de crédito podrá hacer préstamos, renovar documentos o cualquiera otra operación financiera con empresas o empresarios de la producción y el comercio, por mayor o menor, de bebidas que contengan alcohol, o de alcohol para preparar bebidas".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo enviado a Comisión para segundo informe.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla los siguientes proyectos de ley:

El que libera de derechos de internación a una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de Quilicura;

El que destina el excedente de la contribución adicional creada por la ley N.º 5.817, al pago de una expropiación acordada por la Municipalidad de Quilpué, y

El que crea una plaza de Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores para que sea servida por don Edgardo Garrido Merino.

Puesto en discusión el primer asunto, originado en una moción de los señores Valdés Riesco, Alcalde y Sepúlveda, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y puesto en votación general se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo también aprobado en particular por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.— Libérase de derechos de internación, almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, a una ambulancia carrozada, chasis marca "Ford", con una rueda de repuesto, con neumático, encargada a los Estados Unidos de Norteamérica, por la Municipalidad de Quilicura, para los servicios de Asistencia Pública Municipal de la misma comuna, y que se encuentra en la Aduana de Valparaíso.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Puesto en discusión el proyecto sobre pago de una expropiación acordada por la Municipalidad de Quilpué, originado en una moción del señor Vial, e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y puesto en votación general se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo también aprobado en particular por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Introdúcense las siguientes mo-

dificaciones a la ley N.º 5.817, de 12 de febrero de 1936:

a) Agrégase al artículo 2.º el siguiente inciso: "Se autoriza a la Tesorería General de la República para poner a disposición de la Municipalidad de Quilpué, el excedente de la contribución adicional con que se sirve el empréstito a que se refiere esta ley".

b) Agrégase al artículo 3.º el siguiente inciso:

"La Caja de Amortización suspenderá las amortizaciones extraordinarias del empréstito, autorizadas en el inciso anterior".

c) Agrégase el siguiente artículo nuevo a continuación del 4.º:

"Artículo...— El excedente que produzca la contribución adicional establecida en el artículo 2.º de esta ley, ingresará a una Cuenta Especial que llevará la Tesorería Comunal de Quilpué, y con ella se podrá girar solamente por acuerdo especial adoptado por la mayoría de los regidores de la Municipalidad de Quilpué, para pagar en primer lugar el valor de las expropiaciones de los terrenos destinados a la formación de la Plaza Irarrázaval, de la comuna y, en seguida, para costear las obras de adelanto local que se consultarán anualmente en el Presupuesto de dicha Corporación".

Artículo 2.º.— Decláranse de utilidad pública y autorizase a la Municipalidad de Quilpué para expropiar los terrenos de propiedad de don Humberto Barros, ubicados en dicha comuna, que forman parte de la Plaza Irarrázaval, y cuyos deslindes y medidas son: al Norte, 63.60 metros, con propiedad de la Municipalidad de Quilpué; al Sur, en 34.20 metros, con calle Benjamín Vicuña Mackenna; al Oeste, en 34.50 metros, con calle Aníbal Pinto. La superficie total de estos terrenos es de 2.177.80 metros cuadrados, aproximadamente.

El inmueble que se expropia está inscrito a fojas 834, N.º 1.010, del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1941, del departamento de Limache y el plano de los mismos terrenos se encuentra protocolizado en el Registro de Documentos del año 1949, bajo el N.º 18, del Conservador de Bienes Raíces del mismo departamento.

Artículo 3.º.— La expropiación se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones señaladas en el Libro IV del Título XV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4.º.— Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para conceder préstamos director a la Municipalidad de Quilpué hasta por la cantidad necesaria para pagar el valor de las expropiaciones indicadas en el artículo anterior, a un interés del 8 por ciento anual, y con una amortización que extinga la deuda dentro del plazo máximo de cinco años.

Suspéndense las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros para el solo efecto de tomar el préstamo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 5.º.— La Municipalidad de Quilpué debe publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o del departamento, un estado del servicio del empréstito a que se refiere la ley N.º 5.817, y del préstamo a que se refiere el artículo anterior, como asimismo las inversiones hechas en conformidad al Plan de Obras que

anualmente deberá aprobar con cargo al excedente del impuesto establecido en la ley 5.817.

Artículo 6.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se acordó admitir a votación y posteriormente, se dieron por aprobadas las renunciaciones de los señores Donoso, Díaz Iturrieta y Bustos, como miembros de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y se asignaron en reemplazo a los señores Vial, Baeza y Atienza, respectivamente.

Se pasó en seguida a tratar el proyecto que crea una plaza de Cónsul, para que sea servida por don Edgardo Garrido Merino, originado en el Honorable Senado e informado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Rosales.

A indicación de la Mesa y por estar próxima la hora de término de la sesión, por asentimiento unánime se acordó levantarla. Erañ las 12 horas y 30 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

"N.º 175.— Santiago, 3 de febrero de 1949.

Tengo el honor de acusar recibo de su oficio N.º 1.778, de 28 de enero ppdo., en que V. E. tiene a bien transmitir a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Yáñez, con relación al suministro de energía eléctrica a las provincias de O'Higgins, Colchagua y Curicó.

Sobre el particular, cúmpleme poner en conocimiento de V. E. que esta Secretaría de Estado ha pedido a la Corporación de Fomento de la Producción un informe sobre la materia y oportunamente me será grato proporcionar a esa Honorable Cámara una información que aclare las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Humberto Yáñez.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Alberto Baltra Cortés".

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

"N.º 170.— Santiago, 3 de febrero de 1949

Con referencia a su oficio N.º 1.697, de 6 de enero ppdo., en que V. E. tiene a bien transmitir las observaciones del Honorable Diputado señor Santandreu, en el sentido de que la Endesa intervenga para impedir el alza decretada por la Compañía de Electricidad Industrial, en Rancagua, tengo el agrado de poner en su conocimiento el siguiente informe de la primera de las empresas mencionadas:

"N.º 352.— Ref.: Alza Tarifas de la Cía. Ge-

neral de Electricidad Industrial en Rancagua. Santiago, 27 de enero de 1949.— Señor Ministro: “Nos es grato dar respuesta a la atenta comunicación de US. N.º R. 53, de 13 del presente, en la que transcribe un oficio del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados para poner en conocimiento de US. que el Honorable Diputado señor Sebastián Santandreu, en sesión de fecha 5 del presente de esa Honorable Corporación, solicitó se dirigiera oficio a US. para hacerle presente la necesidad de que la Endesa intervenga para impedir la nueva alza decretada por la Cía. General de Electricidad en la ciudad de Rancagua.

“A este respecto debo decir a US., que con toda seguridad no han sido fielmente captadas las palabras del Honorable Diputado señor Santandreu, ya que es bien sabido que las empresas eléctricas sólo están autorizadas para cobrar las tarifas que en cada caso aprueba S. E. el Presidente de la República y en el caso en cuestión, las tarifas que en la actualidad cobra en Rancagua la Cía. General de Electricidad Industrial fueron aprobadas por decreto supremo del Ministerio del Interior N.º 3054 de fecha 18 de mayo de 1948. En consecuencia, no le ha cabido ninguna intervención a la Endesa en la fijación de las actuales tarifas de Rancagua, ni puede tampoco intervenir, a fin de que se suspendan los efectos del mencionado decreto.

“No obstante lo anteriormente expuesto, debo comunicar a US., que en razón de que la Endesa está suministrando energía de su planta de Sauzal para que la Compañía mencionada atienda sus servicios de la zona comprendida entre el Río Maipo y Chimbarongo y en virtud del contrato suscrito entre ambas entidades, estamos, de común acuerdo, estudiando las tarifas que oportunamente se someterán a la aprobación gubernativa para implantarlas en la zona ya indicada. Tan pronto como este estudio esté terminado y de acuerdo ambas empresas, tendré el honor de comunicarlo a US.— Dios guarde a US. Reinaldo Harnecker, Gerente.— Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Alberto Baltra Cortés**”.

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

“N.º 113.— Santiago, 3 de febrero de 1949.

Acuso recibo del oficio N.º 1,666, de fecha 5 de enero del presente año, de esa Honorable Corporación, por el cual V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados en orden a disponer se aleje de sus funciones al actual Director General de Educación Primaria, don Oscar Bustos, en atención a que ha sido proclamado candidato a diputado por la provincia de Valdivia y el Gobierno desea dar a todos los sectores políticos plenas garantías de prescindencia electoral, lo cual no sería posible con la permanencia en su cargo de un funcionario que postula a un asiento parlamentario.

Sobre el particular, cumpla con manifestar a V. E. que el señor Oscar Bustos, Director General de Educación Primaria, se encuentra ha-

ciendo uso de licencia y del feriado legal que le corresponde.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **A. Malet**”.

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

N.º 78.— Santiago, 4 de febrero de 1949.

“En oficio N.º 1,740, de fecha 20 de enero pasado, y a petición del Honorable Diputado don Gustavo Loyola, esa Honorable Cámara representa a este Ministerio la necesidad que existe de que la Caja de Crédito Agrario acuerde preferencia en el otorgamiento de préstamos a los pequeños agricultores en atención a que esas personas, en la mayoría de los casos, no pueden obtener de los Bancos, créditos liberales y rápidos para el desenvolvimiento de sus trabajos agrícolas.

La Caja de Crédito Agrario al informar a este Ministerio sobre el particular, en oficio N.º 241, de 31 de enero del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Por providencia N.º 114, de 22 de enero en curso, se ha servido US. solicitar de esta Caja un informe sobre el contenido del oficio N.º 1,740, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 20 del mismo mes, que se adjunta a la expresada providencia”.

“En el referido oficio, enviado a petición del Diputado don Gustavo Loyola, se hace presente la conveniencia de que la Caja de Crédito Agrario acuerde preferencia en el otorgamiento de préstamos a los pequeños agricultores”.

“Al respecto, cúmplame informar a US. que la Caja de Crédito Agrario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento de la Ley Orgánica de la institución que dispone que “la Caja deberá proceder en forma especial a impulsar los negocios agrícolas de los pequeños agricultores”, en la forma que en dicho artículo se expresa, ha prestado atención preferente al otorgamiento de créditos a los referidos agricultores”.

“Al efecto, el Honorable Consejo de la institución en numerosas oportunidades ha adoptado resoluciones tendientes a favorecer a dichos cultivadores, o ha impartido instrucciones para que se les atienda de preferencia. Es así que, por regla general, en los períodos de restricción general de créditos, dicha restricción no ha alcanzado a los préstamos que se otorgan a los pequeños agricultores. Su valor en beneficio de ellos ha llegado aun a destacar funcionarios en lugares de fácil acceso para los pequeños productores, a fin de facilitarles la ayuda necesaria”.

“Los datos estadísticos correspondientes al mes de diciembre establecen que, de un total de 1,056 créditos concedidos, 561, o sea, más del 50 o/o, son de montos inferiores a \$ 10,000 y casi en su totalidad han sido otorgados a pequeños productores”.

“En consecuencia, tanto en principio, como en los hechos, esta institución ha dado debido cumplimiento a la citada disposición de su Reglamento Orgánico”.

Lo que me permito poner en conocimiento de esa Honorable Cámara en respuesta a su ya citado oficio N.º 1,740.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Víctor Opaso C.**”.

N.º 5 — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

N.º 133. — Santiago, 8 de febrero de 1949.

Por oficio N.º 1.696, de 6 de enero ppdo., V. E. comunica a este Ministerio que el señor Diputado don Jorge Ceard, en sesión celebrada el 4 del mismo mes, por esa Honorable Cámara, solicitó se dirigiera una nota a esta Secretaría de Estado, con el objeto de que la Dirección General de Beneficencia destine los fondos necesarios para que se dote a la comuna de Quilpué de una Posta de Primeros Auxilios.

Sobre el particular, debo manifestar a ese Honorable Cuerpo Legislativo que los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social en oficio N.º 385, de 31 del mes pasado, informa a esta Secretaría de Estado que la Honorable Junta de Beneficencia de Valparaíso viene estudiando, desde mediados del año 1948, la instalación de un establecimiento asistencial en Quilpué, con el concurso de la I. Municipalidad de esa comuna, de la Caja de Seguro Obligatorio y de la propia Junta mencionada.

Saluda a V. E. — (Fdo.): Guillermo Varas C."

N.º 6. — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

N.º 132. — Santiago, 8 de febrero de 1949.

Por oficio N.º 1.596, de 7 de diciembre del año ppdo., V. E. comunica a este Ministerio las observaciones que el señor Diputado don Camilo Prieto formuló en la sesión celebrada por esa Honorable Cámara el 15 del mismo mes, sobre la conveniencia de que el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad extienda los beneficios de los trabajos que ejecuta al resto del país, y no se limite a Santiago y Valparaíso.

Sobre el particular, debo manifestar a esa Honorable Cámara que los diferentes proyectos de obras de salubridad ejecutados y por ejecutar, por el Departamento mencionado, se extiende desde Antofagasta hasta Ancud, y el hecho que la mayor parte de ellos hayan sido realizados en Santiago y Valparaíso, se debe a la densidad de la población en estas dos ciudades.

La Dirección General de Sanidad, al informar el oficio de ese Honorable Cuerpo Legislativo, agrega en su nota N.º 415, de 29 de enero último, que reconoce la necesidad de ejecutar obras para proveer de agua potable a las distintas ciudades que carecen de ella, y ha sido considerada la posibilidad de poner en práctica dichos proyectos una vez que se firmen los nuevos convenios que autorizan a la institución mencionada para proseguir los trabajos de salubridad en nuestro país.

Adjunto remito a V. E. una lista de los proyectos ya realizados a través del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad. — Saluda a V. E. — (Fdo.): Guillermo Varas C."

N.º 7. — OFICIO DEL SENADO

"N.º 1.269. — Santiago, 2 de febrero de 1949.

En sesión de ayer, el Honorable Senador señor Allende se refirió al primer centenario de la ciu-

dad de Punta Arenas, que se celebra en estos días, e hizo notar la indiferencia con que, a su juicio, asisten a este hecho los Poderes Públicos y la prensa de Santiago, recalcó la importancia económica de aquella región y abogó porque sus problemas más urgentes sean resueltos a la mayor brevedad.

Terminó el Honorable Senador formulando una moción, en unión del Senador don Carlos Alberto Martínez, con que inician un proyecto de ley sobre realización de diversas obras de progreso en la provincia de Magallanes.

Como en dicho proyecto de ley se aumentan diversos impuestos, iniciativa que sólo puede tener origen en la Honorable Cámara de Diputados, el señor Senador pidió al Senado tuviera a bien dirigir oficio, en su nombre, a V. E., sometiéndole esta iniciativa y rogándole quiera dispensarle la acogida que crea del caso.

El Senado acordó dirigir a V. E. la presente comunicación, en nombre del expresado Senador, acompañando la moción de que es autor.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Julio Martínez Montt — Fernando Altamirano, Secretario".

N.º 8. — MOCION DEL SEÑOR FAIVOVICH

HONORABLE CAMARA:

El Club de Fútbol Colo Colo durante los meses de febrero y marzo de 1948, organizó y efectuó en esta capital un Campeonato Sudamericano de Campeones de esa rama deportiva, torneo en el cual se hicieron representar, además de Chile, Uruguay, Brasil, Argentina, Perú, Bolivia y Ecuador".

Con motivo de este certamen internacional se congregaron en los diversos espectáculos del campeonato cerca de setecientos mil espectadores, al mismo tiempo que se promovió un movimiento turístico hacia nuestro país de más de cuatro mil personas.

El referido campeonato proporcionó un entretenimiento sano y honesto al pueblo por varios meses.

En otros países, cada vez que se lleva a cabo una empresa de esta naturaleza, las instituciones que las organizan cuentan siempre con la ayuda del Estado, pues ello envuelve una manera de hacer que el pueblo tenga la oportunidad de alejarse de los vicios y de concurrir a los campos de deporte.

El torneo organizado por el Club Colo Colo no contó con esta ayuda.

Por otra parte, el Colo Colo es una institución popular que en sus 26 años de existencia ha desarrollado una intensa obra en pro del deporte nacional, atrayendo a sus espectáculos a más de diez millones de personas, razón por la cual se hace acreedora a una ayuda financiera para poder desarrollar su acción futura.

El Club Colo Colo, para satisfacer los gastos provenientes del aludido torneo ha tenido que contraer deudas y se encuentra en una situación por demás afflictivas para solventarlas, a tal punto que actualmente está expuesto a perder el Estadio que posee y que adquirió de la Caja de Previsión de Carabineros, ubicado en la Avenida Balmaceda de esta ciudad.

En tal emergencia, el Estado debe acudir en ayuda de esta institución proporcionándole los recursos para pagar tanto las deudas del campeo-

nato ya mencionado como las que provienen de la adquisición del Estadio.

Para este objeto vengo en proponer a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para conceder, por una sola vez, al Club de Fútbol Colo Colo, la cantidad de dos millones de pesos para que pueda cancelar las deudas derivadas de la realización del Campeonato Sudamericano de Campeones realizado en esta capital en los meses de febrero y marzo de 1948, y para pagar el precio insoluto del Estadio que adquirió de la Caja de Previsión de Carabineros, ubicada en la Avenida Balmaceda de esta ciudad.

Artículo 2.º — El gasto que importe esta ley se imputará a la mayor entrada producida en el ejercicio presupuestario del año 1948.

Artículo 3.º — Esta ley registrará desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdo.): **Angel Faivovich.**

N.º 9.—MOCION DEL SEÑOR JULIET

"HONORABLE CAMARA:

El Departamento de Deportes de la ex Dirección General de Informaciones y Cultura, pasó a depender de la organización de Educación Física del Ejército, de acuerdo con una modificación introducida en la ley 8.939, de 31 de diciembre de 1947, que aprobó los Presupuestos Generales de la Nación para el año 1948.

Como no existe una organización de Educación Física en el Ejército, sino que la Subsecretaría de Guerra cuenta con una pequeña sección de limitados recursos y atribuciones para cumplir la disposición imperativa de la ley N.º 8.939 fué necesario dictar el decreto supremo N.º 761, de fecha 28 de junio de 1948, creando un Departamento de Deportes en la Dirección General de Instrucción del Ejército, el que actualmente no ha sido sancionado por la Contraloría General de la República.

Como la estructuración dada al Departamento de Deportes constituye una perturbación a la labor institucional de la Dirección General de Instrucción del Ejército y además crea una situación que no satisface en manera alguna las aspiraciones del deporte nacional, ni corresponde a la estructuración orgánica de un servicio que cumple funciones de vital importancia en la vida misma del país, es que el Ejecutivo ha enviado al Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley que actualmente estudia la Honorable Comisión de Defensa, según el cual pasa dicho Departamento a depender de la Subsecretaría de Aviación.

Dicho proyecto de ley no soluciona el fondo mismo del problema, sino que tiende únicamente a salvar una situación especial creada al actual Jefe del Departamento, de tal manera que mantendrá latente la situación incierta del deporte nacional.

La mayor aspiración del deporte nacional es

encontrar un organismo orientador que sea apolítico, razón única que lo hizo pensar en que el Ministerio de Defensa Nacional podría darle acogida e interesarse por sus problemas.

La Universidad de Chile es un organismo totalmente apolítico y autónomo, de carácter científico-cultural, y tiene el Instituto de Educación Física, que sin necesidad de intervenir en la dirección misma de las actividades deportivas, podría colaborar en los trabajos científicos que se le encomendaran, tales como el Gabinete de Biotipología, ficha médico-deportiva, tratamiento de lesiones deportivas en los aficionados, etc., ya que cuenta con los elementos adecuados para ello.

Constituyendo las prácticas deportivas un medio efectivo para levantar el nivel cultural y físico de los pueblos, ya que crea hábitos de disciplina y responsabilidad, nada más indicado que entregar su dirección, orientación y estímulo a dicha Universidad, con mayor razón si estas actividades constituyen un complemento de aquellas que por la misma ley 8.939 le fueron confiadas, pues los gimnasios y campos deportivos podrían ser utilizados, sin desvirtuar su finalidad principal, para el desarrollo de su programa de extensión cultural, especialmente en provincias, donde hay falta de locales apropiados para dicho efecto.

Por otra parte, la perfecta autonomía de que goza la Universidad de Chile constituye la mejor garantía para el deporte nacional, de que su atención se hará sin trámites engorrosos que dificulten la acción que es necesario desarrollar para darle la prestancia que requiere en el conglomerado social.

Finalmente, en el presente proyecto de ley se ha tenido en cuenta, que dentro de la dirección del deporte no se comprenda la labor formativa del profesorado de Educación Física y las actividades del Club Deportivo de la Universidad de Chile, los que se mantendrán total y absolutamente independientes, sino que los aspectos de orden general y necesariamente substanciales a un régimen autónomo del deporte nacional. Asimismo, se asegura la no intervención de los profesores de Educación Física en la dirección y orientación administrativa del deporte, ya que ellos están llamados a cumplir la labor docente que les corresponde en el Ministerio de Educación Pública, y aquellas que específicamente se les puede señalar en el desarrollo de un plan científico de perfeccionamiento en las instituciones deportivas del país o en la formación de entrenadores.

En resumen, que por cuanto a la Universidad de Chile le corresponde por naturaleza y por ley una misión rectora de la cultura nacional en sus diversos aspectos, el deporte nacional puede obtener de ella el control científico que le es indispensable en la contribución material y técnica que requiere su desarrollo, y la ecuanimidad en las distribución de los estímulos económicos, hoy entregados a múltiples y contradictorias iniciativas.

Es indispensable, también, desarrollar paralelamente a la orientación técnica del deporte nacional, un plan de construcciones deportivas que consulte la adquisición, construcción y terminación de estadios, gimnasios, piscinas, canchas de

básquetbol y de tenis, etc., elementos materiales sin los cuales no puede pensarse seriamente en la solución de estos problemas, que tienden cada día a agravarse más, especialmente en provincias, debido a que bien poco o nada se ha hecho en dicho sentido en los últimos tiempos, calculándose en una suma superior a mil millones de pesos el valor de los obras que deben ejecutarse para dotar al país de los establecimientos de cultura física y de los elementos adecuados para su desarrollo. Para abordar definitivamente el plan de construcciones deportivas, es urgente poner a disposición del Departamento de Deportes los medios económicos suficientes para iniciar sus realización, la que durará diez o doce años.

Constituyendo el desarrollo intensivo de las actividades deportivas una atención preferente del Estado y atendida la naturaleza de estas funciones que requieren una modalidad especial para su mejor desenvolvimiento, es indispensable otorgar al Departamento de Deportes las atribuciones correspondientes que se consultan en la legislación vigente, pero que no se aplican por haber desaparecido la antigua Dirección General de Educación Física, creada en 1929, que organizó la Educación Física en el país el decreto supremo N.º 2.974, de fecha 31 de julio de 1929, que aprobó el Reglamento sobre Organización de los Instituciones Deportivas, y, por último, el decreto con fuerza de ley N.º 35/6.331, de 19 de noviembre de 1942, que creó el Departamento de Deportes en la ex Dirección General de Informaciones y Cultura.

Por las consideraciones expuestas, vengo en presentar a la Honorable Cámara la siguiente Moción, para que se tenga como anteproyecto del mensaje que estudia la Honorable Comisión de Defensa:

Artículo 1.º.— El Departamento de Deportes de la ex Dirección General de Informaciones y Cultura, que por ley N.º 8.939, de 31 de diciembre de 1947 pasó a depender de la Organización de Educación Física del Ejército, pasará a la Universidad de Chile con todos sus bienes o facultades.

Artículo 2.º.— El Departamento de Deportes de la Universidad de Chile ejercerá las funciones, atribuciones y deberes que se establecen en:

Los artículos 1.º, 3.º, 9.º, 10, 11, 12, 13 y 14, del decreto con fuerza de ley N.º 1.033, de 6 de abril de 1929, actualmente vigente.

b) Los artículos 16 y 17 del decreto con fuerza de ley N.º 35/6.331, de 19 de noviembre de 1942;

c) El Decreto Supremo N.º 2.974, de fecha 31 de julio de 1929;

d) Los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 13 del decreto supremo N.º 761, de fecha 28 de junio de 1948.

Artículo 3.º.— El Jefe del Servicio se denominará Director General de Deportes, y será nombrado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Rector de la Universidad de Chile.

Tendrá las atribuciones, funciones y deberes que se le confieren por la presente ley.

Artículo 4.º.— Corresponderá especialmente al Director General, sin perjuicio de las atribucio-

nes que le reconozca al Rector de la Universidad de Chile el Estatuto Administrativo:

a) La dirección y administración del Servicio;
b) La de enviar en comisión al personal de su dependencia, por resolución interna del Servicio;

c) Dictar resoluciones de carácter general para el funcionamiento del Servicio;

d) Informar al Ministerio de Justicia sobre los antecedentes relativos a la concesión de personalidad jurídica a las corporaciones deportivas del país, trámite éste que se considerará complementario del decreto supremo N.º 2.736, de 31 de octubre de 1925, del Ministerio de Justicia, y podrá solicitar su cancelación por incumplimiento de sus finalidades o de la presente ley. Si el informe fuere desfavorable no podrá otorgarse la personalidad jurídica solicitada;

e) Intervenirá en las relaciones del deporte chileno con el de otros países, como la más alta autoridad del deporte nacional;

f) Contratará previa autorización del Rector, el personal que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades técnicas del Servicio, ya sea en el país o en el extranjero;

g) Proponer al Rector el Plan Anual de Construcciones Deportivas que deben ejecutarse en el país, de acuerdo con los medios económicos de que disponga;

h) Fiscalizar las obras deportivas en construcción e impartir las normas técnicas que deben consultarse, ya sea en establecimientos de propiedad fiscal o particular;

i) Revisar periódicamente el estado de conservación y de seguridad de los diferentes establecimientos deportivos existentes en el país, sean fiscales o particulares, y exigir las reparaciones que estime deben realizarse para garantizar su seguridad y el cumplimiento de sus fines;

j) Confeccionar el catastro nacional de establecimientos deportivos existentes en el país;

k) Estimular, orientar y difundir, por todos los medios posibles, las normas técnicas y científicas para la práctica de la cultura física, ya sea por medio de la radio, publicaciones, revistas, cinematografía, conferencias, etc., etc.;

l) Proponer al Rector las normas para coordinar:

1.º.— La política médico-deportiva en el país;

2.º.— La organización de un Gabinete de Biotipología Nacional en el Instituto de Educación Física, dependiente de la Universidad; a fin de: obtener y deducir anualmente las conclusiones biotipológicas y eugenésicas sobre el bitipo del chileno; clasificar e indicar las condiciones biotipológicas de los competidores deportivos; control obligatorio de todo ciudadano que practica algún deporte, por intermedio de la ficha médico-deportiva, etc.;

3.º.— Labor de los Servicios Biométricos que deben establecerse en el país, para facilitar las funciones que correspondan a los Consejos Locales de Deportes en sus relaciones con el Gabinete Central de Biotipología Nacional.

ll) Autorizar toda construcción deportiva que se proyecte en el país, aún aquellas de carácter particular, velando porque se consulten las medidas de seguridad y de higiene que la ciencia moderna determina para la práctica de la cul-

tura física, entendiéndose incorporada esta disposición en la Ordenanza General de Construcciones;

m) Delegar facultades en el Consejo Nacional de Deportes, en los Consejos Locales de Deportes o en las autoridades administrativas, previa autorización del Rector, para el mejor control y cumplimiento de las finalidades del Servicio.

Artículo 5.o.— El Ministerio de Tierras y Colonización traspasará a la Universidad de Chile, para las funciones que le corresponden al Departamento de Deportes, todos los estadios, gimnasios, campos deportivos, canchas de básquetbol y de tenis, piscinas de propiedad fiscal, con la sola excepción de que aquéllos que hubieren pertenecido al Ministerio de Defensa Nacional antes de la ley N.º 8.939, de 31 de diciembre de 1947.

Artículo 6.o.— La Universidad de Chile podrá administrar y explotar comercial e industrialmente los bienes que le pertenezcan y que estén bajo el control del Departamento de Deportes.

Artículo 7.o.— El personal dependiente del Departamento de Deportes de la Universidad de Chile, debidamente autorizado por el Director General, tendrá libre acceso a cualquier localidad de los establecimientos de cultura física o locales donde se realicen espectáculos deportivos en el país, ya sean fiscales o particulares, y los administradores de ellos deberán darle las facilidades necesarias para el mejor desempeño de las funciones fiscalizadoras que se le encomiendan o que le correspondan.

Artículo 8.o.— Las órdenes de pasajes que otorgue la Dirección General del Departamento de Deportes para el mejor control, fomento y estímulo de las actividades deportivas nacionales tendrán una rebaja equivalente al 50 o/o del valor total del pasaje.

Quedan afectas a esta rebaja todas las empresas de transportes existentes en el país, ya sean terrestres, marítimas o aéreas.

Esta disposición regirá sin perjuicio de lo establecido en la ley N.º 7.834.

Artículo 9.o.— Los fondos consultados por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación o los que se pongan a su disposición anualmente, para construcciones deportivas, para adquisición o expropiación de terrenos destinados a la habilitación de establecimientos de cultura física (estadios, gimnasios, etc.) serán invertidos por la Dirección General de Obras Públicas de acuerdo con el plan propuesto por el Departamento de Deportes de la Universidad de Chile, y solamente en inversiones que vayan en beneficio directo del Fisco, o en obras que deben ejecutarse en terrenos de propiedad fiscal o de la Universidad de Chile.

Artículo 10.o.— El Departamento de Deportes de la Universidad de Chile, previamente autorizado por el Rector, podrá aplicar multas de \$ 500 a \$ 10.000 a las instituciones o empresas deportivas por incumplimiento de las resoluciones que dicte y de las disposiciones contenidas en esta ley y su reglamento.

DE LA CAJA DEL DEPORTE NACIONAL

Artículo 11.o.— Para cumplir las altas finalida-

des que se encomiendan al Departamento de Deportes de la Universidad de Chile por esta ley, la Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial a la Universidad de Chile, que se llamará "Caja del Deporte Nacional".

Artículo 12.o.— Los fondos que ingresen a la cuenta especial creada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior serán girados por el Rector de la Universidad de Chile y no ingresarán a Rentas Generales de la Nación al término del período presupuestario, debiendo acumularse dichos fondos hasta su total inversión por el Departamento de Deportes en el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 13.o.— La Caja del Deporte Nacional se formará:

a) Con el 22 o/o de las multas por infracción al Libro II de la Ley de Alcoholes que contempla el artículo 181, inciso 3.º del Texto definitivo fijado por decreto supremo N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943;

b) Con el 25 o/o de las multas que contempla el artículo 181, inciso 3.º, cuenta F-24, de la ley citada en la letra anterior;

c) Con el 70 o/o de los fondos emanados del remate de lo decomisado en los casos autorizados por la Ley de Alcoholes citada en las letras anteriores, contemplado en el artículo 167 de la misma ley.

d) Con los fondos provenientes del impuesto del 5 o/o a la producción de vinos que contempla el artículo 79, letra e), y artículo 181, inciso final de la Ley de Alcoholes vigente;

e) Con el 15 o/o de impuesto que se establece en esta ley sobre los boletos de la Lotería de Concepción y de la Polla de Beneficencia;

f) Con las entradas provenientes de la carrera anual que se establece en los Hipódromos de la República, en esta ley;

g) Con el 10 o/o que establece esta ley a las entradas obtenidas por el Casino de Viña del Mar;

h) Con el 10 o/o de impuesto que establece esta ley sobre el valor de la patente que pagan los negocios que expenden bebidas alcohólicas y cerveza en todo el país;

i) Con el porcentaje de las entradas obtenidas en los establecimientos deportivos dependientes del Departamento de Deportes;

j) Con los fondos provenientes del impuesto del medio por mil (0,5 o/o) que establece esta ley, como impuesto territorial ordinario;

k) Con las donaciones en dinero que se hicieren al Departamento de Deportes de la Universidad de Chile;

l) Con las asignaciones testamentarias que se dejen para fines deportivos al Departamento de Deportes de la Universidad de Chile;

m) Con los fondos provenientes del impuesto a la plusvalía de los bienes raíces que establece esta ley;

n) Con las multas que se perciban por infracciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley.

Artículo 14.o.— A contar de la vigencia de esta ley, los fondos acumulados y los que provinieren en el futuro del cumplimiento de la Ley de Alcoholes vigente, correspondiente a los porcentajes consultados en las letras a), b), c) y d)

del artículo anterior, serán depositados por la Tesorería General de la República en la cuenta especial que establece el artículo 11.

Artículo 15.o.— A partir de la vigencia de esta ley se aplicarán en favor del Deporte Nacional los siguientes impuestos:

a) Un 15 o/o sobre el valor de la venta actual de los boletos correspondientes a los sorteos de la Lotería de Concepción y de la Polla Chilena de Beneficencia.

Para los efectos del inciso anterior, se autoriza a la Universidad de Concepción y a la Polla Chilena de Beneficencia para incluir este impuesto en el valor de sus respectivos boletos, facultándose al Presidente de la República para fijar como valor de venta de los referidos boletos, la suma inmediatamente superior que permita su fraccionamiento en décimos y vigésimos. La diferencia que resultare en la fijación del valor de venta, será de beneficio para la institución correspondiente;

b) Un diez por ciento (10 o/o) sobre el monto líquido de las utilidades obtenidas por el Casino de Viña del Mar, destinado exclusivamente a la realización de un Plan de Construcciones que tienda al fomento del deporte náutico en el país, y al estímulo de las Organizaciones que lo practican.

El Concesionario del Casino depositará directamente en la Tesorería Fiscal respectiva, el valor correspondiente, dentro del plazo de 30 días de aprobado el balance anual, en la cuenta "Caja del Deporte Nacional".

c) Los dueños de negocios de restaurantes, bares y otros que expendan bebidas alcohólicas y cerveza pagarán un impuesto especial, equivalente al 20 o/o del valor de las patentes correspondientes al negocio.

Este impuesto será pagado en las Tesorerías Fiscales de la República, y depositado en la cuenta especial "Caja del Deporte Nacional", debiendo exigirse el comprobante de pago respectivo al cancelar la patente y anotarse en ella el N.o del comprobante y su fecha;

d) Un medio por mil (0,5 o/oo) sobre el avalúo de los bienes raíces, tanto urbanos como rurales, destinados a realizar en el país un Plan de Construcciones Deportivas.

La Tesorería General de la República enviará semestralmente al Departamento de Deportes de la Universidad de Chile un estado de los fondos depositados por este capítulo en la cuenta especial que establece el artículo 11.o, por provincia, a fin de que dicho Servicio proyecte las obras definitivas que deben ejecutarse en cada provincia, con el rendimiento de este impuesto, de acuerdo con el Plan de Construcciones elaborado;

e) Un cinco por ciento (5 o/o) sobre el mayor valor en las transacciones de los bienes raíces, considerando como base el avalúo fiscal actualmente vigente.

En las propiedades que se hicieran mejoras o nuevas construcciones se aumentará el valor de éstas al avalúo vigente y se considerará la suma total como base para calcular la plusvalía; to-

do, naturalmente, de acuerdo con los planos y especificaciones aprobadas en su oportunidad por la Municipalidad respectiva;

La Tesorería General de la República pasará semestralmente a la Universidad de Chile, un estado de los fondos que ingresen por este capítulo en cada una de las provincias del país;

Artículo 16.o.— La Universidad de Chile, por intermedio de su Departamento de Deportes, deberá destinar el noventa por ciento (90 o/o) de los fondos que ingresen por concepto de los impuestos establecidos en las letras d) y e) del artículo anterior, a la construcción de Establecimientos Deportivos exclusivamente y a su habilitación, a la adquisición de los terrenos adecuados si no los hubiere de propiedad fiscal o a la expropiación de aquéllos que estimare indispensables. Para dicho efecto, consultarán en el Plan Anual de Construcciones, las obras que deben ejecutarse en cada provincia con los fondos en ella percibidos en el año anterior o que existieren acumulados con tal objeto, iniciando dicho Plan con los trabajos definitivos que deben realizarse en las ciudades cabeceras de provincia y continuando con las ciudades cabeceras de departamento hasta llegar a dotar de ellos a las comunas y subdelegaciones del país, a fin de posibilitar la práctica de la Cultura Física a todos los ciudadanos, principalmente en los centros de mayor densidad de población.

El Departamento de Deportes podrá acumular durante dos o tres años los fondos correspondientes a una provincia, cuando estimare que ellos no son suficientes para iniciar las obras proyectadas o cuando no fuere oportuno hacerlo por razones técnicas. En este caso, podrá destinar los fondos de una provincia a la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de los Establecimientos de Cultura Física en las ciudades cabeceras de departamento o en las comunas de la misma provincia y a su habilitación provisoria.

Artículo 17.o.— Mientras no se terminen de construir los Establecimientos Deportivos de una provincia, proyectados con carácter definitivo y de acuerdo con los antecedentes técnicos y la densidad de la población de la respectiva localidad, no podrán destinarse los fondos a que se refiere el artículo 16.o a otra finalidad, ni con el propósito de suplementar las sumas percibidas en otra provincia, con el objeto de financiar construcciones deportivas consideradas de mayor urgencia.

Artículo 18.o.— Autorízase a las Municipalidades del país para ceder gratuitamente a la Universidad de Chile los Establecimientos de Cultura Física de su dominio, o propiedades susceptibles de ser destinadas a dicho objeto, estén o no dentro del radio urbano de las poblaciones, para el cumplimiento de las finalidades del Departamento de Deportes.

El acuerdo de cesión podrá adoptarse por simple mayoría de los regidores presentes, siempre que se hubiere anunciado en la citación de sesión, que figura en tabla el proyecto correspondiente.

Artículo 19.o.— Las Organizaciones Deportivas o Empresas de igual índole, que permitan la participación de deportistas aficionados o profesionales que no hayan cumplido con la exigencia

establecida en la letra c) del artículo 17.º del decreto con fuerza de ley N.º 35/6,331, de 19 de noviembre de 1942. incurrirán en una multa equivalente al 10 o/o de las entradas percibidas en el espectáculo en que éstos actuaren.

El propietario del establecimiento donde se realizare el espectáculo de que habla el inciso anterior, será responsable solidario del pago de la multa correspondiente. En el caso de un Establecimiento fiscal, será solidario el administrador que lo autorice.

Artículo 20.º.— La Universidad de Chile no podrá destinar suma alguna de los fondos que consulta esta ley para financiar en todo o parte la labor que le corresponde al Club Deportivo de la misma Universidad y al Instituto de Educación Física, salvo que se trate, en este último caso, de habilitar con elementos técnicos los Servicios que tendrán a su cargo la misión de satisfacer las necesidades técnicas y científicas del Departamento de Deportes o de ampliar los mismos, a fin de que puedan cumplir las nuevas funciones que se le encomienden.

Artículo 21.º.— La Universidad de Chile no podrá designar en los cargos administrativos del Departamento de Deportes a profesores de Educación Física, los que podrán ser contratados para desempeñar específicamente funciones técnicas del Servicio.

Artículo 22.º.— Las relaciones con las Instituciones Deportivas afiliadas al Consejo Nacional de Deportes las mantendrá el Departamento de Deportes por intermedio de dicho organismo y de los Consejos Provinciales y Locales de Deportes, que éste organice a través del país.

Artículo 23.º.— El Presidente del Consejo Nacional de Deportes formará parte del Consejo Universitario, con derecho a voz y voto.

Artículo 24.º.— La Planta y sueldos del personal del Departamento de Deportes de la Universidad de Chile, será el siguiente:

1 Director General	\$ 81.000.—
1 Secretario General	69.000.—
2 Jefes de Sección (Deportes y Técnica), c/u. \$ 63.000	126.000.—
1 Jefe de Divulgación	57.000.—
1 Oficial Ayudante de Contador ..	57.000.—
1 Jefe de Oficina de Partes y Materiales	57.000.—
1 Oficial Mayor Tramitador	57.000.—
1 Inspector de Establecimientos de Cultura Física	54.000.—
1 Inspector de Obras	51.000.—
3 Oficiales Dactilógrafos (as.) c/u. con \$ 41.000	123.000.—
1 Enfermera - Estadística	41.000.—

3 Oficiales c/u. con 36.000 108.000.—

2 Porteros c/u. con \$ 27.600 55.000.—

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25.º.— Facúltase al Rector de la Universidad de Chile para designar el personal del Departamento de Deportes, de acuerdo con las funciones que le asigne en la planta consultada en esta ley, con la sólo limitación establecida en los artículos 3 y 21.

Artículo 26.º.— Dentro del plazo de sesenta días, el Rector de la Universidad de Chile propondrá al Ministro de Educación Pública el Reglamento de la presente ley, en el cual se consultará la organización del Servicio, sobre la base de una Secretaría General, una Sección Deportes y una Sección Técnica.

Artículo 27.º.— Corresponderá al Ministerio de Educación Pública la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 3.º (inciso 2.º), 4, 5, 6, 7 y 8 del decreto con fuerza de ley N.º 1.033 de fecha 6 de abril de 1929 para lo cual se faculta al Presidente de la República para que dicte un Reglamento que haga aplicable dichas disposiciones.

Artículo 28.º.— Autorízase al Presidente de la República para fijar el texto definitivo de la presente ley, refundiendo las funciones, atribuciones y deberes que otorgan al Departamento de Deportes de la Universidad de Chile.

Artículo 29.º.— El mayor gasto que pueda significar la planta del personal del Departamento de Deportes, se imputará durante el presente año al 10 o/o del impuesto territorial que se establece en la presente ley, que queda de libre disponibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, debiendo consultarse en lo sucesivo en los Presupuestos Generales de la Nación.

Artículo 30.º.— Deróganse todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley.

Artículo 31.º.— Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial" (Fdo.): Raúl Juliet Gómez.

V.—TEXTO DEL DEBATE

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Terminada la Cuenta.

I.—CREACION DE UN CARGO DE CONSUL DE 2.a CLASE.— SEGUNDA DISCUSION PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Entrando en la Tabla de Fácil Despacho, corresponde continuar ocupándose del proyecto que crea una plaza permanente de Cónsul particular de profesión de 2.a clase en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto está impreso en el Boletín número 6.237.

Estaba con la palabra el Honorable señor Rosales.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, al impugnar este proyecto en la sesión de esta mañana, decía que se trata de una iniciativa totalmente injustificada, ya que en la actual situación del país de angustia económica, cuando no hay dinero para afrontar los gastos indispensables y necesarios, se pretende dilapidar la suma de 33 mil pesos oro, o sea, cerca de cuatrocientos mil pesos chilenos, para crear un cargo de privilegio a un señor desconocido.

El señor BERMAN.— Son cerca de setecientos mil pesos.

El señor ROSALES.— Recuerdo que en la Comisión ninguno de sus miembros pudo dar antecedentes de este caballero, y estoy seguro de que si en esta propia Sala pudiera yo consultar a mis Honorables colegas para que dieran informaciones de él, todos, seguramente me responderían que han oído o leído su nombre por primera vez en el informe que ilustra esta moción. Tengo, por consiguiente, el convencimiento, señores Diputados, de que se trata de un bohemio, de un vividor internacional, de uno de estos caballeros acostumbrados a la buena vida, a frecuentar los altos círculos literarios, donde no se realiza ninguna labor fecunda, y que ahora desea otra vez irse al extranjero para seguir su regalada y acostumbrada vida. Creo, señor Presidente, que no es posible en estos instantes autorizar con nuestros votos un gasto inútil de esta naturaleza.

Este proyecto sólo pudo haber llegado a la Honorable Cámara, señor Presidente, porque los servicios de Relaciones Exteriores de la República están siendo conducidos con absoluta irresponsabilidad; jamás las relaciones exteriores del país se habían manejado con tanta frivolidad. Todo el prestigio que Chile había conquistado en más de una centuria, ha sido demolido.

Hay muchos cargos en el Ministerio de Re-

laciones que no se justifican, y que están de más. A muchos funcionarios debiera llamárselos al país, porque nada tienen que hacer en el extranjero. ¿Cómo es posible que en estas condiciones, y en estas circunstancias se pretenda crear un cargo inútil, un cargo que va a pesar en el Presupuesto Nacional?

Aquí se dice que este cargo va a durar por espacio de cinco años, pero no faltarán después quienes pidan y logren su prórroga indefinida para que el cargo tenga carácter permanente y pueda el agraciado arrastrar su bohemia hasta su muerte.

Es cierto que se conoció en la Comisión una solicitud que presentaron al respecto algunas personalidades de la República, entre ellas el propio señor Presidente de esta Corporación; pero tengo la certeza absoluta de que estos caballeros fueron sorprendidos en su buena fe y en sus sentimientos humanitarios; porque la principal razón que se da para crear este cargo es que el beneficiado está en muy mala situación económica y no tiene con que vivir.

Pero si esta es la situación, señor Presidente ¿por qué no se le da un cargo cualquiera en el país, como se le ha dado ya a tanta gente inútil? Como saben los Honorables Diputados, se han repartido muchas "pegas" en este último tiempo a correligionarios, padres, amigos, etcétera.

Si es tan desesperante la situación de este caballero y si existe el deseo de ampararlo ¿por qué no se le coloca en una oficina donde no haga nada y donde no estorbe demasiado? Pero no es posible que se le mande al exterior y se le pague en oro. Esto es inaceptable y es, además, abiertamente inhumano.

Decía, señor Presidente, en la sesión de la mañana, que se presenta este proyecto en los momentos en que se persigue encarnizadamente a los más honestos y limpios intelectuales chilenos, y citaba como símbolo de esta persecución injusta, cruel, ilegal y abusiva, a nuestro querido compatriota Pablo Neruda. Este hombre, que tanto prestigio y renombre le ha dado al país en el extranjero, que tanto ha enaltecido las letras chilenas se encuentra hoy perseguido por el actual Gobierno por el delito de no aceptar la política del señor González Videla, de haber protestado por la traición que se le hizo al pueblo. Se le persigue con ensañamiento y brutalidad por ser leal con sus principios, por ser consecuente con sus ideas de redención y de justicia social.

Por eso, nuestro camarada Pablo Neruda tiene que vivir hoy la dura y amarga existencia del perseguido; pero él no ha dejado nunca de luchar por su causa, por su pueblo y por su patria, a la que ama por sobre todas las

cosas de su vida. Desde su refugio de exilado, Pablo Neruda ha estado enviándole a su pueblo y a sus conciudadanos mensajes de aliento, de esperanza y de lucha.

Yo quiero solamente citar dos de sus grandes obras que han llenado de alborozado júbilo a la conciencia democrática continental. Me refiero, señor Presidente, a sus poemas "Que Despierte el Leñador" y "Coral de Año Nuevo para mi Patria en Tinieblas" obras que constituyen la más alta expresión en la lucha de este hombre extraordinario por la liberación de su pueblo y de su patria.

¿Cómo es posible que a un valor internacional de tan alta jerarquía el Gobierno lo persiga y lo trate de vejar!

Yo creo, para terminar, Honorables Diputados, que no es posible que esta Honorable Cámara acepte la moción que discutimos, que es una burla más a la miseria del pueblo, en estos momentos en que hay hambre, en que hay carestía, en que hay desesperación en las masas trabajadoras, por la situación a la cual han sido arrastradas por el Gobierno. No es posible, en semejantes circunstancias, que aceptemos una moción que va a representar al Fisco chileno 700.000 pesos de nuestra moneda.

Por consiguiente, pido a los Honorables colegas que, en nombre de la decencia, de la moralidad y del verdadero y auténtico patriotismo, rechacen esta moción, por ser contraria al interés del pueblo y del país.

El señor BAEZA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor BAEZA.— Debo hacer presente solamente que, al precio que tiene el oro en la Bolsa de Comercio, este gasto significaría al país la suma de 924.000 pesos al año.

Creo que no se justifica botar la plata en esta forma.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Yo creo que, aparte de lo expuesto por el Honorable señor Rosales, sobre la inconveniencia de aprobar esta moción, por el irritante privilegio que ella significa, en favor de un ciudadano que, según el informe de la Comisión, tiene méritos reconocidos en el exterior y en diversos círculos intelectuales de nuestro país, y como según parece se trata de dar una ocupación al señor Garrido, la llamada prensa sería podría resolver sus problemas, contratándolo como periodista o encargándole trabajos para mejorar sus páginas literarias, porque seguramente este señor ha de ser militante de alguno de los partidos de Gobierno y bien ha

de merecer tal cooperación, sin recurrir a la ayuda del Estado, con evidente perjuicio para las escuálidas entradas fiscales y sentando un funesto precedente para los servicios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La sola presentación de esta moción constituye un insulto a la intelectualidad chilena eternamente postergada en sus derechos y aspiraciones, puesto que nunca el Estado ha considerado debidamente, en su conjunto, sin prejuicios y discriminaciones políticas, para incorporarla con el respeto y la consideración que merece tanto en la actividad cultural de nuestro país como en nuestros servicios diplomáticos en el exterior.

Mientras tanto, hay valores intelectuales que en ciertas oficinas públicas se agotan y desgastan ganando miserables rentas mensuales, realizando labores insignificantes, perdiéndose entre montañas de papeles, de decretos, sin que el Estado se interese por aprovechar sus capacidades culturales en beneficio del progreso de las letras y las artes chilenas. Allí está Alberto Romero, allí está Angel Cruchaga Santa María, Premio Nacional de Literatura este último. Allí hay una cantidad de escritores de nuestro país que han vivido constantemente vinculados con su pueblo, paladines de toda cruzada cultural, sin que hasta hoy hayan recibido el estímulo que merecen de parte del Estado, por la vastedad y calidad artística de sus obras.

Es necesario destacar la labor del ex Presidente de la Alianza de Intelectuales de Chile, Premio Nacional de Literatura, Angel Cruchaga Santa María, padrino y miembro honorario de una cantidad de sindicatos, miembro importante de una cantidad de instituciones modestas organizadas por las fuerzas democráticas y por el pueblo trabajador de nuestro país, que ha encabezado importantes batallas en favor de los derechos culturales del pueblo y los sectores más modestos y humildes de Chile, señalando con ello rutas positivas a todos los intelectuales.

Otro tanto podría decir de Augusto D'Halmar, también Premio Nacional de Literatura, que a sus años, con sin igual energía, permanece fiel a los más puros sentimientos de la intelectualidad deseosa de ser útil a sus conciudadanos, sin esperar nada del Estado, convencido de la falta de sensibilidad social de éste.

Destacó los casos de Nicomedes Guzmán y Diego Muñoz, que han llegado hasta el fondo de las minas del carbón y del cobre, que han recorrido la pampa salitrera para conocer la realidad de la vida de los trabajadores, que han visto y han convivido los dolores del pueblo, en eterno contraste con la belleza o fiereza del paisaje, a fin de llegar a conclusiones reales, para exponerlas con crudeza y con una profunda sinceridad en li-

bros, novelas y prosas al conocimiento de sus compatriotas. Cómo no destacar la labor de Francisco Coloane, que en cuentos magníficos ha sabido sacar del misterio lo que es la vida en la parte más austral de Chile, en Magallanes, donde el hombre en perpetua lucha con la naturaleza le arranca sus riquezas para poder vivir y contribuye heroicamente a la economía nacional, mientras él mismo vive lleno de necesidades, luchando por hacer de esas apartadas regiones centros de progreso y de cultura.

Es que son intelectuales que han abandonado la torre de marfil, que consideran que el conocimiento que han obtenido no tiene ningún valor en este momento del mundo si ellos permanecen encerrados, si no lo llevan al dominio de las masas.

Es que son intelectuales que en sus versos, que en su prosa, en sus novelas, en sus conferencias exponen los dolores de su pueblo, las realidades de la vida del trabajador de la ciudad y del campo, realizando con ello una verdadera obra patriótica, entregando a la cultura general del país obras valiosas sin que nadie realmente se preocupe de ellos.

¡Es que son intelectuales de vanguardia!, que se empeñan en demostrar el valor del pueblo, destacando la tragedia de sus vidas, señalando sus defectos y sus virtudes, poniendo de relieve las lacras sociales que lo degeneran o lo conducen a la miseria, lacras sociales producto del régimen de clase en que vivimos, producto del egoísmo de los potentados y de la incapacidad del Estado burgués para resolverlas.

Estos intelectuales, que no han renunciado a las cosas bellas, se dan cuenta que la vida no es vida mientras subsistan tantas desigualdades e injusticias; por eso viven preocupados también de los problemas sociales; por eso contribuyen a buscar soluciones para mejorar la existencia de la mayoría de sus conciudadanos y para que así, algún día, ellos también puedan gozar de la cultura en todas sus manifestaciones y la cultura deje de ser patrimonio de unos pocos y se transforme en patrimonio de las masas.

Estos intelectuales merecen toda la ayuda del Estado; ellos tienen méritos suficientes para reclamarlos. Sin embargo, guardan silencio, en circunstancias que debieran gritar sus necesidades. Es que también se dan cuenta de la sordera del Gobierno actual, para toda clase de esfuerzo serio en favor de la cultura nacional.

Sin embargo, los intelectuales han comprendido una cosa importante: su decisión de unir su destino al destino de la clase obrera, no para descender a su falta de cultura o a sus miserias, sino que para unirse a esta poderosa fuerza que constantemente lucha por la transformación de la vida, por hacerla siempre mejor, por liquidar los pri-

vilegios y las desigualdades y por crear con su esfuerzo, con sus sudores, lágrimas y sangre el bienestar a que los seres humanos tienen derecho. Tales intelectuales son los que han hecho de su vida un apostolado que merece la consideración y el respeto de los Poderes Públicos.

Nos parece extraño que instituciones como la Alianza de Intelectuales, el Pen Club y la Sociedad de Escritores no hayan sido consultadas ni hayan dado su opinión respecto a la moción que se discute. Sin embargo, tal silencio es justificable: no puede ninguna institución prestarse para resolver en esta forma necesidades de orden personal, porque éstas no son formas respetables. El señor Garrido Merino seguramente no se vincula a los valores intelectuales que componen estas organizaciones, de otra manera contaría con su solidaridad.

Además, señor Presidente, con esta moción se pretende engañar a la opinión pública de Chile y de América haciéndola creer que en nuestro país el Estado da debida protección a los intelectuales y a la cultura, y escondiendo la persecución de que es víctima el poeta y Senador de la República, Pablo Neruda.

Por lo demás, esta persecución destaca el carácter reaccionario del Gobierno y eleva la talla moral de Pablo Neruda, a quien todo el mundo reconoce sus méritos, —que sólo los mediocres e incapaces se empeñan en desconocer— y por ello le han destinado un sitio de honor entre los grandes de la literatura que, junto con Gabriela Mistral, honran las letras nacionales y a nuestra Patria.

Entre otras personas, el Rector de la Universidad de Chile, señor Juvenal Hernández, destaca los merecimientos del señor Garrido; y, seguramente, el señor Hernández lo ha hecho con la mejor buena fe. Pero el señor Hernández no ignora que este señor no ha contribuido como otros intelectuales a elevar la cultura de los chilenos. Porque, desde ese centro de cultura que es la Universidad de Chile, desde su tribuna de honor, son otros los nombres que se han destacado quebrando lanzas por los fueros de la cultura.

Yo como, obrero, he visto también cómo a innumerables asambleas de los Sindicatos, han llegado intelectuales, maestros a tomar contacto con los trabajadores, dando charlas, conferencias, consejos y analizando problemas de importancia vital para los obreros.

Estos intelectuales no han sentido horror por los malos locales faltos de luz y de comodidades ni por la presencia de obreros vestidos pobremente; al contrario, han contribuido muchas veces a toda obra de mejoramiento de esos locales y de elevación cultural de los trabajadores.

Estos son los intelectuales que necesitan

la ayuda y la protección del Estado y el Congreso Nacional, para que continúen realizando su verdadera obra social, la única, que tiene valor real, y no aquella de los círculos estrechos, donde la cultura y las bellezas de la palabra, de las pinturas, de los versos y los libros sólo sirven de solaza a una burguesía holgazana y en decadencia, incapaz de comprender las grandes transformaciones sociales a que está abocado el mundo de hoy.

A ellos es a los que hay que incorporar a los servicios diplomáticos y a otras actividades culturales del país, con una renta digna, que signifique impulsarlos a desarrollar más aún sus capacidades artísticas.

Esta moción nos subleva porque no es más que un privilegio para una persona de cuyos merecimientos no me voy a preocupar, porque, como el mismo informe lo dice son más conocidos en el extranjero que en nuestro país.

Por eso, los Diputados comunistas, como lo ha expresado el Honorable señor Rosales, queremos pedir, ya que debieran darse mayores antecedentes, sin desear inferir ningún agravio gratuito a nadie, que este proyecto vuelva a Comisión. Allí se darán mayores antecedentes, se obtendrá un conocimiento más acucioso sobre el particular. Así la Honorable Cámara, con un mayor conocimiento, votará favorablemente o contrariamente esta moción.

El señor BERMAN.—Pido la palabra.

El señor CARDENAS.—Pido la palabra.

El señor SANTANDREU.—Pido la palabra.

El señor SECRETARIO.—El Comité Independiente pide segunda discusión para este proyecto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la indicación para que quede este proyecto para segunda discusión.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quorum.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay quorum de votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobada la segunda discusión

2.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CEDER EL USO DE UNOS TERRENOS FISCALES SITUADOS EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA A LA COMPANIA MINERA HUANCHACA, DE BOLIVIA, A CAMBIO DE OTROS TERRENOS.— PREFERENCIA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Corporación para tratar de inmediato el proyecto que autoriza la cesión del uso de unos terrenos fiscales en Antofagasta a la

Compañía Minera Huanchaca, a cambio de adquirir el Fisco, de ésta, el dominio de otros terrenos.

Si a la Honorable Cámara le parece, así se acordará.

Acordado.

El señor DIAZ.—No se ha oído nada.

No hemos dado nuestro asentimiento todavía.

Como para pasar por alto...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hago nunca esas cosas.

El señor SECRETARIO.— Dice así el proyecto:

“Artículo 1.º—Autorízase al Presidente de la República para que conceda el uso por el término de 25 años, gratuitamente, libre de todo gravamen o limitación, a la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, de los siguientes terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta, y cuyos deslindes son: PONIENTE, con cierre actual del Puerto de Antofagasta en una extensión de 184 metros lineales; NORORIENTE, con un espacio baldío en una extensión de 55 metros lineales; ORIENTE, con la bodega de los señores Gibbs y Compañía Limitada, en una extensión de 100 metros lineales, hasta llegar a la línea del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, y SURORIENTE, con una extensión de 155 metros, colindante con terrenos fiscales hasta empalmar con el cierre del recinto portuario.

En compensación la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia hará donación gratuita e irrevocable al Fisco del dominio, libre de gravámenes, de los terrenos que posee en la ciudad de Antofagasta, y cuyos deslindes son: NORTE, calle Prat; SUR, calle Baquedano; ORIENTE, calle Balmaceda, y PONIENTE, el mar.

Artículo 2.º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente y libre de gravámenes al Consorcio Hotelero de Chile S. A. el dominio del predio que el Fisco adquirirá de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 3.º—Los actos y contratos a que se refiere la presente ley estarán exentos del trámite de la insinuación y libre de toda clase de impuestos fiscales y notariales.

Artículo 4.º—El Consorcio Hotelero de Chile S. A., quedará obligado a cerrar por su cuenta el sitio fiscal individualizado en el inciso primero del artículo 1.º, y a construir en él, sin cargo para la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, los edificios y las obras necesarias para que esta última pueda efectuar en ese predio los servicios de embarque y desembarque de minerales, de acuerdo con las especificaciones que se convengan entre los interesados.

Artículo 5.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DIAZ.— Cuando Su Señoría solicitó el asentimiento unánime de la Sala para tratar este proyecto, no oí bien a lo que se refería, pero después de haber escuchado su lectura quiero manifestar mi aprobación.

Se trata de permutar unos terrenos por otros, para la construcción de un hotel de turismo en la ciudad de Antofagasta. Esta ciudad, señor Presidente, durante muchos años ha carecido de hoteles de primera clase, si así pudiéramos decir, y los que hay actualmente, a pesar de ser bien atendidos en su mayoría, no tienen la capacidad suficiente para recibir la cantidad de gente que llega hasta allá, ya sea por turismo, por negocios o simplemente como pasajeros en tránsito.

Con la apertura del ferrocarril de Antofagasta a Salta, esta ciudad se ha visto congestionada en sus hoteles, por la afluencia de pasajeros de la República Argentina, los que irán en aumento a medida que el ferrocarril preste los servicios a que está destinado, no sólo a los turistas, sino que también a los hombres de negocios que llegarán a nuestro país por la vía más corta desde las provincias del norte argentino.

No quiero, señor Presidente, en homenaje al pronto despacho de este proyecto, alargarme en más consideraciones.

Nosotros favoreceremos con nuestros votos la aprobación de este proyecto; pero, al hacerlo, queremos dejar constancia de que deseamos que el Consorcio Hotelero construya cuanto antes este hotel, y no sea una simple promesa de las muchas que ya se le han hecho a Antofagasta.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LA LINEA AEREA DEL PACIFICO SUR LTDA.— PREFERENCIA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar inmediatamente, dentro del tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto que se refiere a la exención de ciertas obli-

gaciones tributarias a la Línea Aérea del Pacífico Sur, por un plazo de cinco años.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

Artículo 1.º—Durante un plazo de cinco años la Línea Aérea del Pacífico Sur, Ltda., LIPA SUR, gozará de las mismas franquicias tributarias y aduaneras concedidas a la Línea Aérea Nacional.

Artículo 2.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular. Terminada la discusión del proyecto.

4.—CREACION DE UNA RAMA DE OFICIALES DEL ARMA DE INGENIEROS EN LA FUERZA AEREA NACIONAL.— PETICION DE PREFERENCIA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Corporación para tratar de inmediato, dentro del tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto que crea una rama de Oficiales del arma de Ingenieros en la Fuerza Aérea Nacional.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

5.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable Corporación, voy a dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

Los Honorables señores Droguet y Correa Larraín, renuncian a la Comisión de Trabajo.

Se propone en su reemplazo a los Honorables señores Herrera Lira y González Prats.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aceptadas estas renunciaciones y estos reemplazos.

Acordado.

6.—USO DE AUTOMOVILES FISCALES POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA Y LOS SUBSECRETARIOS DE ESTADO.— APLAZAMIENTO DE LA DISCUSION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde ocu-

parse, en primer lugar, del proyecto que figura en el primer número de la Tabla, que incluye al Contralor General de la República y a los Subsecretarios de Estado, en el derecho de usar automóvil fiscal, de que trata la letra b) del artículo 23 de la ley N.º 8.939.

Boletín N.º 6.254.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto: **Artículo 1.º**—Inclúyese en el derecho a uso de automóvil de que trata la letra b) del artículo 23 de la ley N.º 8.939, al Contralor General de la República y a los Subsecretarios de Estado.

Artículo 2.º—Toda adquisición de automóvil, para los efectos de acogerse a la presente ley, deberá estar específicamente contemplada en la Ley de Presupuestos respectiva.

Artículo 3.º—Suprímese el uso del disco distintivo en los automóviles fiscales destinados al Presidente de la Corte Suprema y a los Servicios de Carabineros e Investigaciones.

Artículo 4.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.—Autorízase, por una sola vez, a la Presidencia de la República para que, por intermedio de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, venda los automóviles que tiene actualmente y adquiera, con el producto de esa venta, otros automóviles para su uso".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Diputado Informante es el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.— Honorable Cámara, la Comisión de Gobierno Interior, conociendo de este proyecto de ley, ha tenido a bien darle su aprobación por las razones que voy a dar a conocer a esta Honorable Corporación.

Se trata de obtener que se incluya a los Subsecretarios de Estado entre los funcionarios que tienen derecho a usar automóvil fiscal en el desempeño de sus altas funciones.

Anteriormente a la dictación de la ley N.º 8.939, o sea, a la ley de Presupuestos del año 1948, tanto el señor Contralor General de la República como los Subsecretarios de Estado tenían derecho a usar automóvil fiscal. Desgraciadamente, en el artículo 23 de dicha ley no se incluyeron en la enumeración taxativa, de los funcionarios, al señor Contralor, ni a los señores Subsecretarios.

El señor BERMAN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU.— Con mucho gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Berman, con la venia del Honorable señor Santandreu.

El señor BERMAN.—Señor Presidente, en la Ley de Presupuestos de este año, número 9.287, se incluyó al Contralor General.

El señor SANTANDREU.— Allá iba, Honorable colega.

Le agradezco su interrupción.

El señor BERMAN.— Muchas gracias, Honorable colega.

El señor SANTANDREU.— Pero posteriormente, en la ley actual de Presupuestos, número 9.287, se establece que tiene derecho a usar automóvil fiscal el Contralor General de la República, y, en efecto, su nombre aparece en la enumeración taxativa, después de la disposición que autoriza el uso de los automóviles de la Presidencia de la República.

Quedaron, en consecuencia, excluidos solamente los Subsecretarios, de suerte que habría que eliminar de este proyecto al Contralor General de la República, puesto que ya aparece su inclusión en la ley citada por el Honorable señor Berman.

El artículo segundo dispone que "toda adquisición de automóvil, para los efectos de acogerse a la presente ley, deberá estar específicamente contemplada en la Ley de Presupuestos respectiva".

Esta es una disposición de orden económico que tiende a fiscalizar el uso de automóviles.

Por el artículo 3.º se establece la supresión del uso del disco distintivo "en los automóviles fiscales destinados al Presidente de la Corte Suprema y a los Servicios de Carabineros e Investigaciones".

Ocurre, señor Presidente, que por leyes dictadas con posterioridad a la aprobación de este proyecto por la Comisión, por ley N.º 9.286, se suprimieron los discos de los automóviles de Carabineros, y en la Ley de Presupuestos N.º 9.287 queda también suprimido el uso de disco en el automóvil del Presidente de la Corte Suprema.

El artículo 4.º establece la fecha desde la cual debe regir la presente ley.

Hay un artículo transitorio, que autoriza, por una sola vez, al Presidente de la República para que, por intermedio de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, venda los automóviles que tiene actualmente y adquiera, con el producto de esa venta, otros automóviles para su uso.

Como ve la Honorable Cámara, es un proyecto de ley sumamente sencillo. Además, gran parte de estas disposiciones que autorizan a usar automóviles fiscales ya han sido consideradas en leyes recientemente dictadas. Debo hacer presente que los señores Subsecretarios deberán costear de su propio peculio todos los gastos, de manera que el Fisco sólo pone el automóvil. Las delicadas funciones, su labor intensa que estos funcionarios desempeñan, justifican sobradamente la

aprobación de este proyecto. Se trata de reparar un error y reconocer la prestancia, el prestigio de estos funcionarios. Actualmente hay 3 Subsecretarios que usan automóviles fiscales, y son los del Ministerio de Defensa Nacional. Es todo cuanto tengo que informar a la Honorable Cámara. Quedo a disposición de los señores Diputados para cualquiera consulta que Sus Señorías deseen formular.

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador pide el aplazamiento de la discusión de este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la proposición de aplazamiento.

—DURANTE LA VOTACION:

El señor BERMAN.— ¿Por qué no se rechaza el proyecto, señor Presidente?

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Por qué no se retira, señor Presidente?

El señor SANTANDREU.—No veo las razones para rechazar este proyecto, puesto que son funcionarios de alta graduación que merecen consideración y respeto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Con los trescientos mil pesos que ganan al año, perfectamente pueden costearse su automóvil.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor COLOMA (Presidente).—Aplazada la discusión del proyecto.

7.—DEROGACION DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE VINOS.— SEGUNDO INFORME.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto, en segundo informe, que deroga el impuesto que grava la venta de vinos.

El informe de la Comisión de Hacienda está impreso a roneo.

En discusión particular el proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 1.º:

“Artículo 1.º.— En el artículo 45 del Decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, que reúne las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por ley número 8,762, de 14 de marzo de 1947, substitúyese el inciso primero por los siguientes:

“Sobre los vinos de producción nacional en la parte cuyo consumo no exceda de sesenta litros anuales por habitante, computados sobre la población total de la República, se pagará el siguiente impuesto sobre el precio de venta obtenido por la producción:

Diez por ciento (10 o/o) cuando ese precio no exceda de tres pesos cincuenta centavos (\$ 3,50) por litro;

Doce por ciento (12 o/o) sobre el exceso hasta cuatro pesos (\$ 4), y

Quince por ciento (15 o/o) sobre el exceso de cuatro pesos (\$ 4)”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, este proyecto que se ha dado en llamar de defensa de la producción de vino o de “salvación” de este artículo de tan “indispensable necesidad”, a juicio del Gobierno, llega en segundo informe a la consideración de la Honorable Cámara con algunas modificaciones. Desgraciadamente, estas modificaciones no corresponden a lo que afirman las publicaciones que aparecen en los diarios sobre este proyecto, ni satisfacen tampoco a los parlamentarios, que velamos por la justa percepción de los impuestos.

Se ha dado en decir que este proyecto reemplaza el impuesto a la cifra de negocios que grava el expendio del vino por un impuesto a la base, a su producción. El artículo desmiente esta aseveración, no contempla este reemplazo, ya que, prácticamente, los vinos van a seguir gravados en la misma forma en que lo han sido hasta ahora, en la base, y se suprimen cien millones a la venta.

Actualmente, el impuesto a la base es del 10 por ciento, y en el artículo 1.º del proyecto en debate se mantiene este 10 por ciento para los vinos que no excedan de \$ 3,50 el litro; se eleva al 12 por ciento para los vinos cuyo precio fluctúa entre los \$ 3,50 y \$ 4 el litro y al 15 por ciento para aquéllos cuyo precio sea superior a \$ 4 el litro.

Es nuestro deseo que la Honorable Cámara se sirva considerar una indicación que hemos formulado al respecto, y que fué rechazada por la Honorable Cámara, tendiente a que todos los vinos sean gravados con un 20 por ciento a la base de producción, con lo cual se interpreta efectivamente las publicaciones que hacen los viñateros en la prensa y que de lo contrario parecerían tendenciosas y falsas, y a que sean rechazados los demás artículos de este proyecto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, he solicitado de la Honorable Cámara que, por unanimidad, considere una indicación nuestra en el sentido de que la producción de vino sea gravada con un 20 por ciento y que se rechace el resto del proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para someter a discusión y votación la indicación formulada por el Honorable señor Berman y otros señores Diputados.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Los viñateros dicen que no.

El señor BERMAN.— Entonces, señor Presidente, solicito el aplazamiento de la discusión de este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Estamos en la discusión particular, señor Diputado.

El señor BERMAN.— Por unanimidad es posible, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aplazar la discusión de este proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor BERMAN.— ¿Se opuso la Mesa?

El señor COLOMA (Presidente).— No, señor Diputado; se opusieron tres señores Diputados. Ruego a Su Señoría que, antes de formular observaciones de esta naturaleza, se sirva fijarse bien.

El señor BERMAN.— Sólo he formulado una pregunta.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.º.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum de votación.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—Después de dos minutos de llamado:

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a repetir momentáneamente la votación.

—Practicada la votación en forma nominativa, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 12 votos.— Se abstuvo de votar un señor Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo primero.

En discusión el artículo segundo.

El señor SECRETARIO.— Dice:

Artículo 2.º.— Derógase la letra g) del artículo 20 de la Ley N.º 8,762 que ordena agregar un artículo a continuación del 48

del Decreto N.º 1,000, ambos referidos en el artículo anterior.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 2.º en la forma propuesta por la Comisión

El señor BERMAN.— Que se vote.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

Durante la votación:

El señor BERMAN.— Este es el artículo que regala cien millones de pesos a los viñateros, y que van a servir para formar la caja electoral

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo tercero.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

Artículo 3.º.— El valor de las patentes a que se refiere el artículo 134 del Decreto N.º 1,000, de 24 de marzo de 1943, que refundió en un sólo texto las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, se aumentará en una patente adicional a favor del Fisco en la siguiente forma:

Establecimientos clasificados en las letras a), b), c), d), e), f); g); h); i); patente adicional a la mitad de la patente actual.

Establecimientos clasificados en la letra j) bodegas elaboradoras mayoristas, patente adicional igual a 20 veces su patente actual.

Bodegas distribuidoras, no elaboradoras, patente adicional de diez mil pesos (\$ 10.000).

Estas patentes adicionales se pagarán por mitades en cada semestre.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 4.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 7.º del Decreto N.º 400, de 27 de enero de 1943, que refunde las disposiciones sobre impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

a) Substitúyese el N.º 120 por el siguiente: "120.— Marcas comerciales, solicitudes de inscripción, papel sellado de veinte pesos; de

oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidan en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, con excepción de las de nulidad, papel sellado de cien pesos; solicitudes de nulidad, en cada hoja, quinientos pesos; registro de marcas nacionales o extranjeras, (10 años) mil quinientos pesos; renovaciones de marcas nacionales o extranjeras (10 años), tres mil pesos; duplicados de títulos de marcas, veinte pesos; transferencias o licencias de explotación de marcas nacionales o extranjeras, tres mil pesos”.

b) Substitúyese el inciso 1.º del N.º 121 por el siguiente:

“121.— Modelos industriales, solicitudes de modelos, de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidan en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, papel sellado de veinte pesos; registros de modelos industriales por cinco años, mil pesos; por diez años dos mil pesos; las ampliaciones de plazos pagarán el mismo impuesto de la escala anterior; transferencia de privilegios de modelos industriales, quinientos pesos; duplicados de títulos de modelo registrado, veinte pesos”.

c) Substitúyese el N.º 126 por el siguiente:

“126.— Patentes de invención, solicitudes de patentes, de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidan en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, papel sellado de veinte pesos; memorias explicativas de los inventos, en la portada, diez pesos; patentes de invención nacional o extranjera, por cinco años, dos mil pesos; por diez años, cinco mil pesos; por quince años, diez mil pesos; patentes de invención nacional por veinte años, quince mil pesos; las ampliaciones de plazo de dichas patentes pagarán el mismo impuesto de la escala anterior; duplicado de títulos de esas patentes, cincuenta pesos; patentes precaucionales y las ampliaciones de plazos para éstas, doscientos pesos; transferencias o licencias de explotación de patentes definitivas, tres mil pesos; de patentes precaucionales, doscientos pesos; duplicados de títulos de patentes precaucionales diez pesos”.

d) En el inciso primero del N.º 184 y a continuación de la palabra “públicas”, intercaláanse las palabras “y semifiscales”.

e) En el mismo inciso primero del N.º 184, substitúyese la expresión “dos pesos” por “cinco pesos”.

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor COLOMA (Presidente).—Aprobado el artículo 4.º.

En discusión el artículo 5.º.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

Artículo 5.º.— Substitúyese el inciso primero del artículo 53 del Decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, que refundió en un solo texto las disposiciones sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, modificado por la ley N.º 8.762, de 14 de marzo de 1947, por el siguiente:

“La cerveza de producción nacional pagará un impuesto de dos pesos (\$ 2.—) por cada litro, cualquiera que sea su graduación alcohólica”.

El señor Ministro de Hacienda ha formulado indicación para reemplazar el artículo 5.º por el siguiente:

“Los fondos a que se refiere el artículo 4.º de la ley N.º 8.568, de 16 de septiembre de 1946, ingresarán a rentas generales de la Nación, una vez cancelada la obligación a que se refiere el artículo 1.º de la citada ley”.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para someter a discusión y votación la indicación formulada por el señor Ministro.

Acordado.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—La ley que se menciona en esta indicación autoriza a alzar el impuesto a las transferencias, del 3 al 4%, para destinarlo a cancelar un préstamo por 160 000.000 de pesos, que se otorgó a la Beneficencia Pública.

En el mes de abril de este año este préstamo va a quedar cancelado y, en consecuencia, van a quedar rentas disponibles. La Caja de Amortización tenía derecho a recibir este dinero hasta la cancelación del préstamo.

Estas rentas que en abril van a quedar disponibles para ingresar a Arcas Fiscales, alcanzan a poco más de 30 millones de pesos, que es la suma que faltaría para financiar esta ley, no haciéndose necesario, por lo tanto, elevar del 75 al 100 por ciento, la contribución de bienes raíces que afecta a los predios agrícolas. Por eso rogaría a la Honorable Cámara se sirviera aceptar esta indicación.

El señor BERMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.—Señor Presidente, ya no nos produce ninguna sorpresa la forma cómo el Gobierno trata de resolver el problema que dicen tener los viñateros.

Primero, Honorable Cámara, presentó una indicación para gravar las bebidas gaseosas con el objeto de salvar al vino; en seguida, en la Comisión se aceptó un mayor gravamen a la cerveza, con el propósito también de salvar este mismo vino, y ahora el señor Ministro de Hacienda trae un tercera solución que,

al parecer, explica la rapidez con que se está tratando este atentado público. La solución es nada menos que despojar a los hospitales, a la Beneficencia, de 30 millones de pesos para entregarlos a eso que se quiere llamar industria vitivinícola, y cuyos efectos y consecuencias precisamente son los que recogen los hospitales.

En nuestra intervención general hemos demostrado que los sanatorios, los opendoor, las casas de orates y la mayoría de las camas de hospitales están ocupadas por enfermos, físicos o mentales, agravados por la ingestión excesiva de este tóxico narcótico, que es el vino.

Ahora, señor Presidente, en lugar de gravar este producto que llena los Servicios de la Beneficencia, con el objeto de que él pague la hospitalización de sus efectos y consecuencias, en lugar de esto, el señor Ministro nos manifiesta que un préstamo hecho a la Beneficencia va a terminar de ser amortizado y que con este motivo quedará un excedente de 30 millones de pesos que hay que correr presuroso a entregárselos a los pobrecitos vitivinicultores.

Creo, señor Presidente, que esto constituye una solución poco sensata.

Parece que se ha querido buscar un arreglo, que no afecte a nadie, aunque parezca desatinado, para despachar esta ley preelectoral, que despoja a los hospitales de recursos que siempre necesitan.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Esta equivocado Su Señoría.

El señor ALCALDE.— ¡Sí, se equivoca siempre!

El señor BERMAN.— Si el señor Ministro nos dijera que estos 30 millones van a continuar incrementando las continuas y escuálidas necesidades de los hospitales, comprenderíamos; si el señor Ministro dice que le sobran 30 millones y, de acuerdo con la Constitución, rebaja en la misma proporción impuestos internos, también entenderíamos. Pero decir que estos dineros están sobrando y por lo tanto, tienen que ir a aliviar la situación de los viñateros, no lo comprendemos.

En "El Mercurio" de ayer se dice: "Aumento de capitales de sociedades anónimas; también se autorizó a la Sociedad Viña Concha y Toro para aumentar su capital de 30 a \$ 45.000.000, elevando el valor nominal de las acciones de 20 a \$ 30" ¿Se trata de una industria que está quebrada? ¿Es una industria que no quiere seguir trabajando en este negocio, que no quiere seguir afrontando riesgos; que necesita ayuda fiscal, restándosela a la Beneficencia?

No, señor Presidente, estamos viviendo una enorme mixtificación, que no desborda la indignación popular que solamente por las leyes represivas y por el silencio cómplice de la prensa que tampoco reacciona frente a esta aberración legal que se pretende sacar

aquí, entre gallos y media noche, y patrocinada por el Ejecutivo. Leemos también en los diarios "avisos extraños" en estos negocios quebrados de los viñateros. Por ejemplo dicen: "boletines de desbloqueo, garantía de entrega inmediata en las mejores condiciones y facilidades, éste es el último mes para desbloquearse". Sabemos que esto se hace para contravenir disposiciones legales, en que vinos que llaman medio aguados, dcigados de poco poder alcohólico, se eliminan con este intercambio de boletines a fin de aumentar el consumo de vinos de mayor poder alcohólico. Estos certificados de desbloqueo los ofrece constantemente en grandes avisos los vitivinicultores o más bien, quise decir, esta epidemia chilena que tiende a liquidar paulatina y legalmente la salud de la raza.

Nos encontramos ante la disyuntiva de tener que votar despojando a la Beneficencia de recursos que legítimamente puede seguir aprovechando porque fueron dictados para ella que siempre necesitará para atender debidamente sus servicios y que una nueva ley puede extender para ella estos 30 millones de pesos o volviendo a gravar la propiedad rural, tal como lo propuso primitivamente el proyecto del Gobierno, cambiando las expresiones: "75 por ciento" por: "100 por ciento".

Colocados en esta disyuntiva, trágica para nosotros, porque habríamos querido votar en contra de todo este proyecto, vamos a insistir en que se grave un poco más la propiedad rural. En cuanto a la indicación tan generosa del señor Ministro de Hacienda, desearíamos que ella se destinara a mejorar los pobres servicios de la Beneficencia, que tiene muchos enfermos que han perdido su salud a consecuencia del alcohol. Además, los establecimientos de la Beneficencia no tienen en la actualidad dotación suficiente: carecen de camas, de penicilina, de estreptomocina y hasta de una jeringa y una mala aguja para colocar una inyección, viéndose obligados en muchas ocasiones a echar enfermos a la calle. Y que decir de los servicios de pediatría, que por falta de cama se ven obligados a tener empleadas, para que tengan en brazos durante todo el día a niños sometidos a tratamiento especial. Ante esta situación de verdadera angustia, se podrían destinar esos 30 millones a mejorar la dotación de esos pobres hospitales de la Beneficencia, cuyas fuentes de recursos los está absorbiendo ahora la industria del vino, poderosa en capitales y en influencias en el Gobierno y en el Parlamento.

El señor ALCALDE.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda: a continuación, el Honorable señor Alcalde.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, la situación de la materia en debate es distinta a como la planteó el Honorable señor Berman.

Si en virtud de una disposición legal se su-

prime un impuesto, hay que reemplazar esta entrada por otra; y esto es lo que ha tratado de hacer el Ejecutivo.

Revisando los antecedentes del balance de la Hacienda Pública, encontré una entrada fiscal que se destinaba a un objeto determinado y que, a partir de abril próximo, iba a quedar sin inversión. En consecuencia, existiendo esta entrada disponible no hay necesidad alguna de establecer una nueva contribución.

No se trata de despojar a la Beneficencia de recursos que le pertenecen, pues el Ejecutivo no habría aceptado jamás tal medida. Se trata simplemente de que existe una entrada fiscal disponible a partir del mes de abril y, en consecuencia no hay razón alguna para que el Ejecutivo establezca una nueva contribución.

Si este antecedente hubiera sido conocido con la oportunidad debida, él se habría hecho valer en el Mensaje del Ejecutivo. Desgraciadamente, sólo me he impuesto de él con motivo del balance de la Hacienda Pública en la revisión que el Ministro que habla ha debido hacer últimamente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— Señor Presidente, las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda me evitan entrar en mayores detalles sobre el proyecto de ley en discusión, en su artículo 5.o.

Cuando se discutió este artículo por primera vez en la Comisión de Hacienda, propuse reemplazarlo por otro.

Así lo aprobó la Comisión de Hacienda; pero, en su segundo informe, volvió al primitivo artículo del Gobierno.

Sostuve en el seno de la Comisión que no era posible, en estos momentos, un mayor gravamen a la agricultura que pasa por una situación muy difícil. Sabida es la dificultad enorme que ha habido para la venta de trigo. Sabido es que los mercados exteriores están enteramente cerrados para la venta de la cebada y es conocida también la baja general de precios que ha sufrido últimamente todo producto agrícola.

Sólo quiero, ahora, felicitar al señor Ministro de Hacienda por haber encontrado un financiamiento, para el cual se dispone de entradas fiscales que no tenían ningún destino.

En esto quiero rectificar al Honorable señor Berman.

Votaremos muy gustosos la indicación propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

El señor BERMAN.— Podían seguir destinadas a la Beneficencia por una nueva ley, señor Diputado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

Corresponde ocuparse del artículo 6.o.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“Artículo 6.o— Prorrógase hasta el 31 de marzo del año en curso el plazo para pagar el impuesto a la producción de vinos correspondiente

al año 1948.

Este impuesto puede ser pagado por medio de letras con vencimiento al 31 de agosto próximo”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión el artículo 6.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

El señor BERMAN.— Que se vote, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN.— He pedido que se tome votación, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Rosales!

El señor DURAN (don Julio).— También se podrían otorgar estos privilegios a los agricultores del sur.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 6.o.

En discusión el artículo 7.o.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“Artículo 7.o.— Se condonan los intereses penales en que hubieren incurrido los actuales deudores de impuestos a la producción y el comercio del vino, siempre que estos impuestos se paguen antes del 30 de julio del presente año.”

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 8.o.

El señor DIAZ.— ¿De qué se trata?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— De la vigencia de la ley.

Dice el artículo 8.o.

“Artículo 8.o.— La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”, a excepción del artículo 5.o, que se aplicará desde el 1.o de enero del presente año”.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Por haberse aprobado ante una indicación del señor Ministro de Hacienda, ha quedado sin efecto la parte final del artículo 8.o, que dice: “a excepción del artículo 5.o que se aplicará desde el 1.o de enero del presente año”.

Ofrezco la palabra.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, hago indicación para que el comienzo de la vigencia de la ley, sea seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Ha terminado Su Señoría!

El señor VARGAS PUEBLA.— Sí, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para admitir a discusión y votación la indicación del Honorable señor Vargas Puebla.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

En votación el artículo 8.º en la forma ya propuesta, esto es, con la supresión de la parte final.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—SUPRESION DE UNA SESION ESPECIAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, quedará sin efecto la sesión especial a que se había citado para esta tarde, después de la sesión ordinaria.

Acordado.

9.—CONCESION DE CIERTOS BENEFICIOS A OFICIALES EGRESADOS DE LAS ESCUELAS MILITAR Y NAVAL Y A RECLUTADOS DE LA FUERZA AEREA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse a continuación, del proyecto contenido en el boletín N.º 6,300, por el cual se conceden ciertos beneficios a los egresados de las Escuelas Militar y Naval, en los años 1936 y 1937, y a los que fueron reclutados por la Fuerza Aérea en los años 1935, 1936 y 1937.

Diputado Informante es el Honorable señor Herrera Lira.

El señor SECRETARIO.— Dice el Proyecto de Ley:

Artículo 1.º.—Se declara que los Oficiales egresados de las Escuelas Militar y Naval, a principios de los años 1936 y 1937, y los que fueron reclutados para la Fuerza Aérea en los años 1935, 1936 y 1937, tuvieron derecho a ascender a Teniente en el Ejército y a Teniente 2.º en la Armada y Fuerza Aérea, al completar una permanencia mínima de tres años en grado de Subteniente o grado equivalente, considerándose que durante este tiempo cumplieron sus demás requisitos. Se tendrá como fecha de ascenso a los grados primeramente indicados aquella en que lo obtuvieron, retrotraída en un lapso igual al tiempo de exceso sobre tres años que tuvieron en los grados de Subteniente o Guardiamarina, y desde entonces se contará el tiempo mínimo para fijar la fecha de promoción a Capitán en el Ejército y a Teniente 1.º en la Armada y Fuerza Aérea.

Artículo 2.º.— La reducción de tiempo establecida en el artículo anterior no será considerada como abono de exceso de tiempo para el cómputo de los dos años de exceso servidos en grados inferiores que puede abonarse al personal, ya sea para ascenso o para mayor sueldo.

Artículo 3.º.— La aplicación de la presente ley no podrá producir en el personal a que ella se refiere, cambios de antigüedad ni de colocación en el Escalafón dentro de las respectivas instituciones.

Artículo 4.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial quedando derogadas las disposiciones supremas sobre esta materia".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor HERRERA LIRA.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Herrera Lira.

El señor HERRERA LIRA.— Este proyecto tiene de a corregir una anomalía ocasionada al dictarse una ley por la cual se hacía obligatoria la permanencia en los grados inferiores de los alumnos egresados de la Escuela Militar y Naval en los años que se acaban de mencionar: 1936 y 1937. Posteriormente, se encontró que era un exceso el hacerlo permanecer tanto tiempo en esos grados y la Ley de Ascensos, que estuvo en vigencia hasta el año 1936, estableció los siguientes tiempos en los grados:

Guardiamarina de 2.º.— 1 año 6 meses.

Guardiamarina de 1.º.— 2 años 6 meses.

La ley N.º 5,946 de octubre de 1936, cambió la denominación de grados y fijó como tiempo mínimo de permanencia, los siguientes:

Aspirante.— 1 año (Guardiamarina de 2.º)

Guardiamarina 4 años (Guardiamarina de 1.º).

La ley N.º 7,161 de enero de 1942, cambió de nuevo las denominaciones y tiempo en los grados, como sigue:

Guardiamarina 1 año.

Subteniente 3 años.

En consecuencia, los cursos egresados de la Escuela Naval, los años 1936 y 1937, permanecieron 5 años entre los dos grados en vez de 4; además al curso egresado el año 1937, lo alcanzó el curso egresado en 1938 por el menor tiempo en el grado. 3 en vez de 4, que se fijó al grado de Subteniente.

Lo mismo sucedió en las promociones del Ejército y Fuerza Aérea de los años indicados.

A fin de normalizar esta situación en la Armada, se dictó el decreto supremo N.º 993 de 28 de julio de 1943. También se dictaron algunos meses más tarde decretos similares en el Ejército y Fuerza Aérea.

El decreto decía que "será computado en su actual grado (Teniente 2.º) el tiempo de exceso que sobre el mínimo de 3 hubieran permanecido en el grado de Guardiamarina".

Esta disposición fué operante en el Ejército y Fuerza Aérea, por cuanto los Tenientes de esas instituciones al cumplir 3 años en el grado, tenían vacante para ascender a Teniente 1.º, en consecuencia con el abono de un año servido de más en el grado anterior, completaron los 4 que exigía la ley N.º 7,161 para ascender.

No sucedió lo mismo en la Marina, porque no había vacantes, de modo que no se pudo computar en el grado de Teniente 2.º, el año de exceso.

Posteriormente los oficiales de esos cursos solicitaron se les computara el año de exceso para ganar sueldo del grado superior a los 3 años, en vez de 4, y la Contraloría General de la República denegó este derecho informando que el Decreto supremo N.º 993 había invadido las atribuciones de la ley y por lo tanto era inoperante, o sea, que en 1947 se supo que no tenía efecto legal, cuando en las otras dos instituciones, por el hecho de haber vacantes se pudo aplicar el decreto.

A fin de dar legalidad a lo obrado en el Ejército y Fuerza Aérea y normalizar la situación en la Armada a los oficiales perjudicados, tiene el proyecto de ley que tengo el honor de informar, para el cual pido a la Honorable Cámara su asen-

timiento por tratarse de un acto de absoluta y rigurosa justicia.

Es lo que puedo decir a la Honorable Cámara.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor URIBE (don Damián).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor UNDURRAGA.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Uribe; a continuación, el Honorable señor Undurraga.

El señor URIBE (don Damián).— Señor Presidente, en la Comisión de Defensa Nacional, al proponerse este proyecto de ley, hice algunas observaciones para oponerme a algunas de sus disposiciones.

Resulta, señor Presidente, que en el artículo 3.º, de este proyecto se establece que "la aplicación de la presente ley no podrá producir en el personal a que se refiere, cambios de antigüedad ni de colocación en el escalafón dentro de las respectivas instituciones"...

El señor HERRERA LIRA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor URIBE (don Damián).— O sea, señor Presidente, parece que, en este aspecto, el beneficio que se concede a este personal es puramente teórico ya que en la práctica, no va a tener ninguna garantía. En efecto, los dos años de más que ha servido en el grado que existía en aquella oportunidad, no va a serle computado ni para el ascenso ni para la antigüedad; o sea, queda en la misma situación.

Esta situación medio rara se ha podido apreciar después de ser aprobado este proyecto en la Comisión de Defensa Nacional. Creo que el señor Diputado informante tenía los antecedentes sobre esta cuestión y yo pensaba que iba a solicitar que se suprimiera el artículo 3.º con el objeto de que estos Oficiales comprendidos en estos años, pudieran tener un mejoramiento efectivo dentro del escalafón o de que este tiempo les sirviera para computarles su antigüedad...

El señor HERRERA LIRA.— ¿Si me permite, Honorable colega?

El señor URIBE (don Damián).— Con mucho gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Uribe, tiene la palabra el Honorable señor Herrera.

El señor HERRERA LIRA.— La duda que el Honorable Diputado acaba de manifestar, la tenemos también en la Comisión de Defensa Nacional. Y nuestro parecer era que lo más lógico sería que se suprimiera este artículo 3.º, que, a juicio de muchos, hace inoperante o anula completamente el objeto de este proyecto de ley.

Después de examinar un ejemplo que se me puso, puedo decirle a Su Señoría que, en realidad de verdad, no se contraponen con la ley.

Supongamos que no haya vacante en el grado de Sargento Mayor y que un Capitán quiera que los años que ha ido acumulando, incluyéndolo los dos o el año de exceso que tuvo en el grado anterior, se le computen para que pueda ascender de Capitán a Sargento Mayor.

En este caso, ese abono de tiempo no le sirve para los efectos del ascenso en el escalafón; sirve única y exclusivamente para que, en la Marina, esos grados superiores, en los que existen muy pocas vacantes, puedan llenarse inmediatamente, sin esperar que se cumpla el tiempo

que faltaba, abonándose en cambio el exceso que se tuvo en el primer grado.

Eso es todo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor HERRERA LIRA.— Sí, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Uribe.

El señor URIBE (don Damián).— Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto en la Comisión de Defensa Nacional, consideré que los oficiales que habían servido en los años a que se refería el proyecto estaban en condiciones desmedradas, que había que remediar, con respecto a los de otros cursos, ya que unos permanecen en el grado cuatro años y otros 3.

O sea, señor Presidente, que los del año 1938, por ejemplo, quedan en la misma situación que los que hicieron el curso en 1937, en circunstancias que éstos oficiales tienen una antigüedad de un año más, y, por lo tanto, deberían haber ascendido con mayor rapidez. En cambio, ahora los del año 1938, se encuentran en la misma situación que los del año 1937.

Esa era la observación que quería formular ante la Honorable Cámara.

El Diputado que habla dió su voto favorable a este proyecto, porque creía que él remediaba una situación injusta que afectaba a ese grupo de oficiales y votará en la misma forma, si queda perfectamente claro que esto no va a perjudicarlos, sino que los va a beneficiar.

En esta inteligencia votaremos favorablemente; pero, en todo caso, quiero que quede constancia de que este proyecto va a beneficiar a estos oficiales en todo sentido.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, concuerdo, en parte, con las observaciones y apreciaciones del Honorable señor Uribe, porque de este proyecto se desprende que los beneficios a que se refiere el artículo primero, en realidad, no son beneficios, sino que, más bien, una disposición de equidad y de justicia respecto de algunos oficiales egresados en los años que aquí se indican; pero esta situación queda enervada totalmente con el artículo 3.º del proyecto que se discute.

Así, por el artículo 1.º se dice: "Se tendrá como fecha de ascenso a los grados primeramente indicados aquél en que lo obtuvieron, etcétera...". Pero, más adelante, el artículo 3.º del proyecto dice: "La aplicación de la presente ley no podrá producir en el personal a que ella se refiere, cambios de antigüedad ni de colocación en el Escalafón dentro de las respectivas instituciones".

Pues bien, si se aprobara el proyecto con el artículo 3.º en la forma en que está redactado, resultaría la ley totalmente inoperante, ya que se limitaría solamente a hacer una declaración, que me atrevo a calificar de platónica, respecto de estos oficiales.

En efecto, es como si dijera: "Señores, cuando asciendan a Subtenientes o a Guardiamarinas, la primera fecha no será otra que la que aparece en el momento del ascenso". Si se deja subsistir el artículo 3.º, esta declaración de ascenso o de antigüedad que, como digo, se hace para reparar una situación de injusticia de los Suboficiales, re-

sulta enervada con el artículo 1.º, ya que no surtirá ningún efecto para la aplicación de la ley.

El señor DIAZ.— Ni para contestar el saludo, ya que siempre contestan los más antiguos.

El señor UNDURRAGA.— A lo mejor; pero no olvide. Su Señoría, que la antigüedad constituye grado en el Ejército.

Sería, entonces, conveniente, para que la ley produzca los efectos que se desea, suprimir el artículo 3.º, para que estas personas que por una legislación defectuosa, que no contempló la situación real que existía en las Escuelas Militar, Naval y de Aviación en estos años y que están en una situación desmedrada, puedan tener los derechos que se les quiere reconocer por esta ley. Y, en consecuencia, es necesario que los ascensos no queden solamente inscritos en las hojas de servicio sino que les sirvan para los fines posteriores de su carrera.

Por estas consideraciones, he hecho indicación en el sentido de que se suprima el artículo 3.º, porque, de lo contrario, va a ser inoperante la ley.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto en general.

No hay quórum en la Sala.

Se va a llamar, reglamentariamente, por cinco minutos.

—Después de algunos instantes.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ya hay número.

Si le parece a la Honorable Corporación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Se va dar lectura a las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del Honorable señor Undurraga, para suprimir el artículo 3.º del proyecto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Corporación, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Undurraga.

Aprobada.

Como no hay otras indicaciones, queda también aprobado en particular el proyecto.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

11.—CONSTRUCCION DE UN FERROCARRIL METROPOLITANO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO. REITERACION DE UN OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Entrando en la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador

Ofrezco la palabra.

El señor VALDES LARRAIN.— Va hacer uso de la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, en la sesión del martes 26 de octubre recién pasado ocupé la atención de la Honorable Cámara para referirme a diversos problemas de interés general, cuya solución se venía retardando de parte del Ejecutivo. Hacía resaltar a la Honorable Cámara cómo es notorio en este país el retraso de la solución de problemas cuya solución es urgente para la buena marcha del país mismo, para su progreso y, en general, para el desarrollo de todas las actividades públicas.

Entre esos problemas, señor Presidente, me referí al de la locomoción en Santiago. Analizaba lo que hoy día es la locomoción y ponía de manifiesto que de aquí a cinco o diez años más, Santiago iba a paralizarse físicamente, por cuanto sus principales arterias iban a estar en tal forma congestionadas que iba a ser imposible el desarrollo y el progreso de las actividades comerciales.

Como conclusión de mis observaciones, señor Presidente, formulé un proyecto de acuerdo, que fué aprobado por la unanimidad de la Cámara, en el sentido de que se dirigiera oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sobre la materia que había sido objeto de mi atención, circunscrito a que se enviara a la Corporación todos los antecedentes que tuviera sobre la construcción de un metropolitano que para mí, como para muchos técnicos, es la única solución que podrá tener el problema de la locomoción en Santiago, en un porvenir de cinco a ocho años.

Desde el 26 de octubre hasta el día en que estoy hablando, el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que es especialmente acucioso para el estudio de los problemas de su ramo, no ha tenido ninguna deferencia para esta Cámara, ni siquiera de contestar el oficio que con tal motivo se le envió, a pesar de que ya termina el período legislativo.

No digo que un problema de esta importancia no haya merecido atención de parte de este Secretario de Estado; pero, por lo menos, él debió haber expresado a la Honorable Cámara las razones que ha tenido para no contestar el oficio que le envió y los motivos por los cuales no se ha interesado, aparentemente, por buscar una solución a este problema.

Como no hay número en la Sala, solicito del señor Presidente, que se sirva ordenar se reitere, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, el acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre último que, en síntesis, se concreta a que se remitan a esta Corporación los proyectos que, sobre la construcción del metropolitano, tienen las oficinas del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación. También debe hacerse presente en ese oficio la necesidad de que se dé a conocer el criterio del Gobierno sobre el particular, en orden a resolver este problema en la mejor forma posible.

Creo que, como Diputado por Santiago, debo saber si se va a construir, de acuerdo con los antecedentes que tiene el Gobierno, este metropolitano.

Solicito, por lo tanto, que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, incluyendo en él las observaciones que acabo de formular.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente, en nombre de su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas y

Vías de Comunicación, con las observaciones que acaba de formular.

12.—ESCASEZ DE BENCINA PARA EL TRANSPORTE MOTORIZADO EN LA PROVINCIA DE AYSÉN.— PETICION DE OFICIO.

El señor GARDEWEG.— Y, pasando a referir-me a otro problema que interesa a una región apartada de la capital, tengo que hacerme cargo de una comunicación que me ha remitido la directiva de la Asociación de Dueños de Camiones de la provincia de Aysén.

Esta provincia, una de las más australes de Chile, cuenta, en apariencia, con la atención especial del Supremo Gobierno. Constantemente se da cuenta de comunicaciones, proyectos, órdenes y disposiciones del Gobierno que tienden a solucionar los problemas que afectan a la provincia de Aysén. Acuden a la región Ministros de Estado, los que, en hermosos discursos, formulan nuevas promesas a la población, pero mientras tanto, los que viven en esa región saben que con estas promesas del Gobierno no se obtiene absolutamente nada práctico.

Hay un hecho sintomático; la provincia de Aysén carece por completo de ferrocarriles y el único medio para el transporte de las personas y para el transporte de los productos es el motorizado, el de los autocamiones.

Sucede también un hecho particularísimo: la provisión de bencina es totalmente escasa para la provincia de Aysén.

Es incomprensible, especialmente en esta época en que la importación de bencina ha sido tan abundante, que sea tan escasa en una región donde, para movilizar los productos, hay que transitar por caminos de una extensión superior a 400 y 500 kilómetros.

Se ha dado como disculpa para no enviar a esa región la bencina suficiente, la de que se comerciaría con ella, ya que los camioneros tendrían interés en comprar la bencina en Chile para llevarla a la Argentina, porque les resultaría más barato su costo.

Afirmar esto, significa ignorar por completo la topografía de la región. Desde Puerto Aysén, o Coyhaique, o Puerto Balmaceda, a la región donde se produce la bencina, hay una distancia inmensamente larga: hay más de 450 kilómetros.

No van a venir los camioneros de Argentina, transitando por caminos de una extensión de más de 450 kilómetros, para hacer el negocio de la bencina, que les resultaría verdaderamente pequeño.

Solicito, pues, que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que busque la manera de solucionar este gravísimo problema que afecta a la provincia de Aysén, a fin de que obtenga de la Compañía de Petróleos de Chile — COPEC—, que es la que abastece de bencina a esa zona, el envío de una mayor provisión de este carburante, con el objeto de que alcance para todas las necesidades del transporte de personas y de productos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará al señor Ministro del ramo un oficio con las observaciones que Su Señoría acaba de formular.

13.—IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE HUERTOS OBREROS "JOSE MAZA" LTDA. — PETICION DE OFICIO.

El señor GARDEWEG.— Por último, señor Presidente, aprovechando los minutos que le quedan al Comité de mi partido, quiero ocuparme de un asunto que ya traje a la Honorable Cámara en sesión del martes 25 de enero último.

En aquella ocasión denuncié la situación irregular en que se encontraban los huerteros de "La Pintana". Expresé que, con motivo de ciertos manejos extraños en la alimentación de la Cooperativa "José Maza", se había designado Interventor para que estudiara la contabilidad de esta Cooperativa, al abogado don Eduardo Silva Pizarro; que este profesional, asesorado de peritos contadores, había evacuado un informe en que aparecerían serias irregularidades en el manejo de los bienes de la Cooperativa, que significaban no sólo pérdidas, sino aún subtracciones o distracciones de dinero. Solicité, también, que se remitiera a la Cámara, entre otras cosas, el informe evacuado por dicho interventor.

Con motivo de mis observaciones, la directiva de la Cooperativa me ha enviado una comunicación en que expresa que esa informe evacuado por el funcionario designado por la Caja de la Habitación Barata adolece de serios errores, y que, en consecuencia, no serían efectivas las conclusiones a que ha arribado dicho interventor.

Sin embargo, señor Presidente, he podido obtener directamente de ese funcionario el informe a que me he referido y quiero molestar a la Honorable Cámara, leyendo solamente algunas de las conclusiones a que él legó, para demostrar que se está formando un clima destinado a desvirtuar las conclusiones del investigador designado por la Caja, para el estudio de la contabilidad de la Cooperativa.

Esas conclusiones son las siguientes:

"CONCLUSIONES"

16.— **Considerando y Conclusiones.**— De acuerdo con las informaciones expuestas en el curso de este informe sobre los procedimientos usados para llevar la contabilidad de esta Sociedad Cooperativa, se llega a las conclusiones siguientes:

a) La contabilidad iniciada en el período administrativo de octubre de 1946 a la fecha, aunque mejor llevada en las administraciones anteriores, no es una garantía para la Institución ni para los cooperados;

b) En el ejercicio de tres balances generales, no se prestó atención a llevar los libros de cuentas corrientes de las diversas cuotas, ni a las cuentas de accionistas, según N.º 4 y N.º 8, labor que tuvo que iniciarse, por disposición del señor Interventor y se llegó hasta el 30-6-42. Esta situación hace que los balances generales tengan manifiesto sentido de nulidad;

c) Hubo carencia de libros auxiliares para el control de la movilización y otros gastos de importancia, según N.º 6, y que la directiva, al no llevarlos ni continuar ejecutándolos, demuestra carencia de responsabilidad administrativa;

d) Existe manifiesto desorden en todo lo relacionado con los documentos y tramitaciones contables, como se expresa en los párrafos N.º 5 y N.º 7. Aunque la Intervención ordenó mejorar el sistema, hay marcada resistencia en el Directorio para seguir estas normas de estricta seriedad, como se ha comprobado por diversas notas;

e) Los fondos y dineros de la Cooperativa son

manejados y gastados en forma personalísima, sin estar sujetos a un presupuesto, sin efectuarse arquezos periódicos, sin control de vistos buenos, reteniéndose fuertes sumas en poder de los empleados, pagándose elevadas sumas directamente de las entradas, o sea, sin giro de cheques, según se demuestra en los párrafos N.º 9 y N.º 10, N.º 11 y N.º 12;

f) La administración no cumple, además, con la ley de timbres y estampillas, ni con la ley de impuestos a la Renta, según párrafo N.º 7. situación que aún en el período de intervención, se hizo presente cotidianamente y se ha eludido, lo cual acarreará graves perjuicios a la institución;

g) Además que los balances generales carecen de la comprobación necesaria para probar la exactitud de sus cifras, los inventarios, especialmente en los neumáticos, han sido falseados, situación que se ha hecho presente en documentación aparte.

h) Por último, en octubre se solicitó a la Directiva que presentara un presupuesto de entradas y gastos para el año 1949, a fin de no incurrir en sorpresas deficitarias, documento que no ha sido presentado hasta ahora, con lo cual el año actual seguirá marchando en forma desconocida en cuanto a finanzas, contra las observaciones de la Intervención.

Es cuanto puedo informar a Ud. sobre el particular.— (Fdo.): Manuel Picón Cádiz, perito contador”.

Señor Presidente, la mayoría de los cooperados, aquéllos que no están usufructuando hoy día de los beneficios de una contabilidad mal llevada, se sienten justamente alarmados por estas actitudes de la actual administración de la Cooperativa y no tienen otro camino que hacer oír su voz por medio del Diputado que habla para solicitar dos cosas muy sencillas: en primer lugar, que la Caja de la Habitación Popular, con el mérito del informe evacuado por el funcionario don Eduardo Silva Pizarro, establezca nuevamente la intervención de la Cooperativa mientras la Caja llega a una conclusión definitiva sobre las denuncias que ha formulado este interventor; en segundo lugar, si la Caja considera que los antecedentes expuestos en este informe no son simples errores de contabilidad, sino que constituyen verdaderos delitos, debe disponer que todos los antecedentes relacionados con la inspección realizada por este interventor pasen a la Justicia Criminal, que es la única a quien corresponde pronunciar la última palabra para establecer si efectivamente la administración ha sido bien llevada o si la Cooperativa “José Maza” ha sido defraudada.

No le corresponde a la Caja ni aun a la Honorable Cámara resolver sobre el fondo de la materia; pero tenemos los antecedentes que se desprenden del informe de un interventor designado por la Caja de la Habitación para estimar que hay irregularidades en la contabilidad.

Por otro lado, la directiva de la Cooperativa pretende disminuir o pretende empequeñecer estas conclusiones presentando el informe de otros dos peritos nombrados a su sabor, sin antecedentes funcionarios de ninguna especie, y sin la responsabilidad ni la solvencia que da el respaldo del nombramiento por una institución semifiscal.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que las observaciones que he formulado sean enviadas al señor Ministro del Trabajo, a fin de que éste, a su vez, las haga llegar al Consejo de la Caja de la Habitación.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro del Trabajo, con las observaciones que acaba de formular.

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

14.—ACTUACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEFENSA NACIONAL EN LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS QUE UNA LEY ESPECIAL CONCEDIO A LA LINEA AEREA NACIONAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

El señor UNDURRAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, hace algunos días los vecinos de la Provincia de Tarapacá, y especialmente los habitantes de Iquique y de las zonas adyacentes, se vieron justamente alarmados por una resolución del Consejo Superior de la Defensa Nacional que modificó el presupuesto de la Línea Aérea Nacional, en virtud de la cual se destinaban 4.800.000 pesos para arreglar la cancha del aeropuerto de Iquique.

Digo que se han visto justamente alarmados por la importancia vital que tiene para las provincias del norte el único medio de rápida movilización que proporciona la Línea Aérea Nacional y que la Honorable Cámara conoce.

En esta oportunidad es conveniente dar a conocer algunos detalles de esta inversión.

Hace algún tiempo se dictó una ley en virtud de la cual se otorgaban fondos y subvenciones especiales a la Línea Aérea Nacional. Ello permite a esta organización disponer anualmente de la cantidad, de más o menos, 30 millones de pesos para la construcción y arreglo de aeropuertos.

Pues bien, cuando se dictó esta ley, algunas personas, especialmente, algunos miembros de la Fuerza Aérea, según mis informaciones, poco menos que creyeron lesionados sus derechos al ver que de dicha suma iba a disponer la Línea Aérea Nacional y que ellos no tendrían intervención alguna en cuanto al destino de ese dinero.

De allí que la promulgación de la ley se demoró hasta hacerla conjuntamente con un reglamento en virtud del cual estas sumas debían ser revisadas o supervisadas, mejor dicho, por el Consejo Superior de la Defensa Nacional.

En cumplimiento de un acuerdo del Consejo de la Línea Aérea Nacional, que debe hacer el presupuesto para el arreglo de las canchas, se destinaron 4.800.000 pesos para la reparación de la cancha de Iquique que, como saben las personas que tienen la oportunidad de llegar hasta esa ciudad, está en pésimas condiciones, las que casi entrañan un peligro para los pasajeros y perjudican en forma grave el material de la Línea Aérea Nacional.

Pues bien, la inversión de estos fondos por parte de la Línea Aérea Nacional se hizo conforme a las necesidades de cada región y, como he dicho, se destinaron cuatro millones ochocientos mil pesos para Iquique.

Sin embargo, y debo llamar la atención sobre otro hecho, hubo de destinarse, aún contra el voto del Diputado que habla, cuando se trató esto en el Consejo de la Línea Aérea Nacional, la

suma de siete millones de pesos para arreglar la cancha de El Belloto.

Es duro referirse a algunos aspectos de estas inversiones en arreglos de canchas cuyas reparaciones podrían ser estimadas, por muchas personas, como innecesarias o no imprescindibles. Yo me atrevo a decir a la Honorable Cámara que la inversión de estos siete millones de pesos en la cancha de El Belloto es quizás una locura y que muchas personas autorizadas, muy serias y responsables, han opinado en contra de esa obra.

Pero, señor Presidente, en todo caso, la inversión fue hecha por la Línea Aérea Nacional dentro de su presupuesto, así como destinó \$ 4.800.000 para Iquique y \$ 5.000.000 para La Serena. Entiendo, sin embargo, que por instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional, se restaron doce millones para destinarlos al aeropuerto de Cerro Moreno, pero no para el aeropuerto comercial sino para el Grupo 7 de Aviación.

Tuve oportunidad de conocer, en la Comisión de Defensa Nacional, por las explicaciones dadas por el señor Ministro del ramo e intervenciones de algunos Honorables Diputados, que esta construcción es lisa y llanamente un desastre, y quizás una de las obras en que se ha botado más dinero en Chile, sin ningún provecho. A pesar de ello, se continúa invirtiendo cuantiosas sumas sin esperanza de aprovechamiento efectivo de ellas.

Como digo, señor Presidente, unas inversiones son las que hace la Línea Aérea Nacional, conforme a su presupuesto y a las necesidades de las diferentes regiones, y otras las que forzosamente se hacen con cargo a los fondos de esta ley en otras partes donde no debía invertirse un solo centavo, como es el caso de Cerro Moreno.

Pues bien, destinados estos \$ 4.800.000, y en circunstancias que se iban a iniciar los trabajos en Iquique, y aún más, cuando había conversaciones cristalizadas ya casi en convenios con algunos particulares de esa provincia, que aportaban diferentes elementos de trabajo que no costaban un centavo a la Línea Aérea Nacional, la opinión pública, y especialmente los vecinos del norte, fueron sorprendidos y justamente alarmados, porque el Consejo Superior de Defensa Nacional modificó el presupuesto de la Línea Aérea y resolvió destinar la suma que antes se había acordado a la cancha de Iquique, para proseguir la construcción de las obras en La Serena, debiendo hacer notar a Sus Señorías que para esta última, la Línea Aérea había ya consultado en su presupuesto la suma de \$ 5.000.000. No es que yo me oponga a la construcción de obras de esta naturaleza o de otra índole en otras regiones del país, pero no es conveniente "desvestir a un santo para vestir a otro", y tampoco permitir que los \$ 4.800.000 destinados a la construcción de la cancha de aviación de Iquique, se entreguen a La Serena, para la cual, repito, se había contemplado ya \$ 5.000.000 en el presupuesto de la Línea Aérea Nacional.

Yo creo, señor Presidente, que el Consejo Superior de Defensa Nacional, y, aún más, me atrevo a decir, los organismos técnicos del Ministerio de Defensa Nacional, están, hasta cierto punto, inhibidos para tomar estas determinaciones, mientras no se dé una explicación satisfactoria al país sobre la inversión de Cerro Moreno.

En Antofagasta, señor Presidente, se ha invertido una suma cercana a \$ 100.000.000, en cons-

trucciones de concreto armado para casas de un piso, que también tienen losas de concreto.

Además, se calcula que la construcción de una población para más o menos 5.000 personas en el Grupo 7, que estará ubicado a 28 kilómetros de Antofagasta, y la terminación de la pista de aterrizaje en ese grupo, deben costar otros 100.000.000 millones de pesos. Pero, como si esto fuera poco, señor Presidente, se les ha olvidado aquí un problema fundamental, un problema esencial. En efecto, las instalaciones del grupo 7, una vez terminadas, una vez invertidos los 200 ó \$ 240.000.000 en que se ha calculado el costo total de las obras, van a necesitar agua potable, lo que no se ha considerado en el proyecto.

Según informes que tengo, y lo que he oído a los propios técnicos en una visita que tuve oportunidad de efectuar hace tiempo en compañía del señor Ministro de Defensa Nacional y de algunos jefes superiores, se contemplan tres soluciones para resolver este problema. Se propuso, primero, señor Presidente, quitar a la ciudad de Antofagasta el 30 por ciento del agua potable destinada a su consumo interno, en circunstancias que en dicha ciudad este elemento está racionado, como le consta a algunos Honorables colegas. En seguida, señor Presidente, se propuso traer el agua desde la frontera, lo que costaría 240 ó 250 millones de pesos, y, por último, instalar plantas elevadoras para poder aprovechar el agua del mar, método que sería el más costoso de todos, motivo por el cual se abandonó.

El señor AVILES. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor UNDURRAGA. — Con mucho gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Con la venia del Honorable señor Undurraga, tiene la palabra Su Señoría.

El señor AVILES. — El Honorable colega tiene toda la razón cuando critica los enormes gastos que se han presupuestado para el puerto de Cerro Moreno. Su Señoría sabe que esa obra se inició cuando estábamos en guerra, y Antofagasta iba a ser el gran puerto del norte, y, tal vez, el mejor puerto aéreo de Sud América.

Las razones por las cuales no se han llevado adelante esos propósitos, todavía no las he podido saber. Sin embargo, siguen adelante las construcciones en que se tienen que invertir 70, 80 ó 100 millones de pesos y, en realidad, en ellas no se ha contemplado la dotación de agua potable para las futuras poblaciones.

Cuando el Presidente de la República fué al norte, prometió que, como primera medida, se solucionaría el problema del agua potable de la ciudad de Antofagasta, que tiene una situación que no se ha modificado desde el año 1888, cuando el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia adquirió la concesión de todas las cordilleras donde están las fuentes del agua potable de Antofagasta, de donde se quiere traer ahora el agua potable para las nuevas poblaciones en construcción, desde una distancia de 400 y tantos kilómetros.

Cuando el Gobierno presentó el proyecto de ley que destina la suma de dos mil millones de pesos para la dotación de agua potable de las ciudades de Valparaíso, Santiago y Antofagasta, yo manifesté en la Comisión de Obras Públicas que ella debía invertirse cuanto antes por lo que respecta a Antofagasta, porque en esta ciudad la falta de agua potable es apremiante, ya que cuen-

ta solamente con 7 mil metros cúbicos por día. Por eso, la población de esta ciudad —aooo uecirlo aunque sea para la risa de todos— tiene que dejar todas las noches una botella con agua en el velador, para poder lavarse la boca al otro día...

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — No es para la risa.

El señor AVILES. — La Maternidad, señor Presidente...

El señor DURAN (don Julio). — Es mejor el vino, señor Presidente.

El señor UNDURRAGA. — ¿Me permite, señor Diputado?

El señor AVILES. — ...y casi todas las quintas y jardines están descuidados, y hay el peligro que desaparezcan; de tal manera que cuando dice el Honorable colega que como en el presupuesto de esa población no se había consultado la instalación de agua potable...

El señor UNDURRAGA. — ¿Me permite, señor Diputado?

Yo creí que su interrupción iba a ser muy breve. Como mi tiempo es escaso...

El señor AVILES. — Tiene toda la razón Su Señoría, pero yo creo que debemos abordar a fondo este problema...

El señor DIAZ. — El tema es muy interesante.

El señor AVILES. — Pero eso no quiere decir, como lo ha expresado Su Señoría, que deba desaparecer Antotagasta. Al contrario, tiene derecho a ser una gran capital.

El señor UNDURRAGA. — Reclamo mi derecho, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Su Señoría no ha entendido. El Honorable señor Undurraga ha hecho una figura literaria.

El señor UNDURRAGA. — Reclamo mi derecho, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA. — Como he dicho, señor Presidente, en presencia de estas obras grandiosas, en las cuales se han invertido 100 millones, y para cuya terminación se necesitan más o menos otros 100 millones de pesos, aparte de que después se van a necesitar cerca de 240 millones de pesos para solucionar el problema del agua potable, me parece que los organismos técnicos, especialmente del Ministerio de Defensa Nacional, están inhibidos para modificar los planes y los presupuestos hechos por la Línea Aérea Nacional, que es la que ha estado a cargo de la atención de los servicios domésticos de esa región, y la que, por eso, es la que conoce sus necesidades, y, además, es la que ha estado sufriendo el desgaste de su material en este servicio.

Por eso digo que, con toda justicia, la gente del norte, especialmente de la provincia de Antotagasta, se siente alarmada ante las medidas adoptadas por el Consejo Superior de Defensa Nacional, que significan, por lo menos, postergar los trabajos que se realizan en Iquique por uno o dos años, porque, si el presupuesto de esta ciudad se va a destinar íntegramente a La Serena, no sería extraño entonces que estando, posteriormente, casi por terminarse la cancha o aeropuerto de La Serena, si falta dinero, se destinen los fondos que haya en exceso, totalmente, a esta ciudad, y que, en consecuencia, se deje sin presupuesto a las canchas de aviación del norte.

No es aceptable que se inviertan \$ 7.000.000 en El Belloto, inversión que nada justifica, porque es una cancha pésima, en la que las operaciones se realizan en malas condiciones, y en la que ha habido necesidad de rebajar un cerro. Es, además, una cancha que tampoco sirve comercialmente, porque no se puede establecer un servicio que reporte utilidades...

El señor DIAZ. — Queda cerca de Viña del Mar.

El señor UNDURRAGA. — ...para hacerle competencia al tránsito por un camino pavimentado de 145 kilómetros de extensión.

Si se hacen inversiones con este criterio, quiere decir que la ley que concedió fondos especiales a la Línea Aérea Nacional no ha surtido ningún efecto, y que se está aplicando en una forma muy distinta a la que tuvo en vista el legislador al dictarla.

No se puede torcer el espíritu de la ley mediante la dictación de un reglamento que permita estas aberraciones y la mala inversión de estos dineros públicos.

Por estas razones, señor Presidente, me atrevo a solicitar que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que explique las inversiones que se han efectuado con estos fondos y los motivos que han tenido presente los organismos respectivos para destinar \$ 4.800.000, del presupuesto de Iquique, al aeropuerto de La Serena.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio correspondiente, en nombre de Su Señoría, con las observaciones que ha formulado, al señor Ministro de Defensa Nacional.

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

15.—ANOMALIAS EN LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, ESPECIALMENTE EN SU DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el turno siguiente al Comité Radical.

Dentro de este tiempo, tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas por cinco minutos.

El señor CARDENAS.— Deseo exponer aquí una denuncia que se me formuló hace días y que se relaciona con algunas anomalías existentes en la Empresa de los Ferrocarriles y, especialmente, en el Departamento de Contabilidad.

Ocurre, señor Presidente, que el personal subalterno que presta sus servicios en esa Empresa y, en especial, en el Departamento a que me he referido, se le niega su feriado y no se le da a conocer oportunamente el resultado de la calificación verificada, como es reglamentario y lógico. Este procedimiento, como comprenderán los Honorables colegas, se presta a abusos y arbitrariedades.

En consecuencia, voy a solicitar del señor Presidente se sirva enviar oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que envíe las últimas calificaciones del Departamento de Contabilidad de los Ferrocarriles del Estado correspondientes a los años 1947 y 1948, ya que este personal modesto está alarmado con estos procedimientos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará, en nombre de Su Señoría, el oficio que ha solicitado.

El señor CARDENAS.— Como este período extraordinario de sesiones ya está por clausurarse y como, a la vez, dispongo de muy poco tiempo cedido gentilmente por el Comité Radical, en una próxima convocatoria y con los antecedentes a la mano, que enviará el señor Ministro de Obras Públicas, me seguiré ocupando de estas anomalías.

Mientras tanto, señor Presidente, voy a dar lectura a una carta del Presidente de la Agrupación Democrática de Santiago, don Julio Fuenzalida Hurtado, quien me hace presente estas anomalías.

Dice la carta:

“Santiago, 5 de febrero de 1949.

Señor Diputado don Pedro Cárdenas Núñez.— Presente.

Distinguido correligionario y amigo:

Le confirmo lo que le manifesté en la concentración de la 5.a y 6.a comunas, en el sentido de que en los Ferrocarriles del Estado se califica al personal subalterno, sin que los interesados tomen conocimiento de ellas, prestándose este sistema para ejercitar venganzas, traslados, y aun, para despedir a cualquier funcionario que no sea agradable a su jefe.

Como usted bien sabe, una de las primeras conquistas sociales que se hicieron en el mundo, fué aquella que concede derecho a un acusado para defenderse; sin embargo, en el caso que me ocupa, no se le da oportunidad al personal para presentar sus reclamos, quedando a firme la opinión de algunos jefes.

Hay casos concretos en que más de un jefe rebaja a su arbitrio las notas de las calificaciones de sus subalternos, sin considerar para nada la opinión de los jefes inmediatos, que son los únicos que conocen perfectamente el rendimiento de sus empleados.

Como este procedimiento viene a vulnerar conquistas sociales, le estimaré se sirva hablar en la Cámara, haciendo ver esta anomalía, y la necesidad que existe de que los calificados conozcan los conceptos que de ellos se han emitido y que son la base en que se fundan para hacer carrera dentro de la Empresa de los Ferrocarriles, y a la vez, solicite el envío de las últimas calificaciones del personal del Departamento de Contabilidad Administrativa de los Ferrocarriles del Estado, correspondientes a los años 1947 y 1948.

Espero que aproveche una de las últimas sesiones de la Cámara, el martes o miércoles, a fin de preparar el camino para que en el nuevo período se convierta en realidad una aspiración tan sentida del personal modesto de los Ferrocarriles del Estado, quienes por sus escasos recursos sólo fundan su porvenir en su actuación correcta, en su honorabilidad y que se ven defraudados, ya que sus méritos no son, a veces, reconocidos.

Por otra parte, no se cumple con las leyes acerca del feriado legal a que tienen derecho todos los empleados del país, existiendo funcionarios que a pesar de haberlos solicitado, no se les ha concedido sus feriados de los años 46, 47 y 48, y como las solicitudes correspondientes deben entregarlas a los propios jefes, quienes no dan recibo alguno, estos derechos se conceden o no, según sea la voluntad de ellos.

Para estos casos, no se adopta el procedimiento que debe seguirse en toda oficina medianamente organizada, o sea, que toda solicitud del personal pase por una Oficina de Partes que deberá darles

el trámite correspondiente según lo dispone la Constitución Política del Estado. Debe pedirse también informes sobre el particular.

Lo saluda muy atentamente su correligionario y amigo.— **Julio Fuenzalida H.**”

Con estos procedimientos, se vienen a vulnerar ciertas conquistas sociales, señor Presidente

El señor DURAN (don Julio).— Ese es el efecto de la aplicación de la Ley de Defensa de la Democracia.

El señor ROSALES.— Efectivamente.

El señor DURAN (don Julio).— Su Señoría contribuyó con su voto a la aprobación de esa ley.

El señor CARDENAS.— Yo no acostumbro, como lo hace Su Señoría, a interrumpir a los parlamentarios cuando están hablando.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Durán, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (don Julio).— ¡Pero de qué se viene a quejar Su Señoría, cuando éstos son los efectos de la aplicación de la Ley de Defensa de la Democracia!

Por lo demás, Su Señoría está en el Gobierno, así que puede quejarse a él.

El señor CARDENAS.— El Partido Democrático es un partido que no se satisface de los errores cometidos por un Gobierno; de ahí que los hagamos notar. Pero, en cambio, Su Señoría hace cuestión de ciertos puestos públicos que afectan a las rentas de esos partidos.

Nada más.

El señor DURAN (don Julio).— En eso de puestos públicos saben muchas cosas los democráticos.

El señor CARDENAS.— Si lo sabemos es porque estuvimos juntos durante el Gobierno del señor Duhalde.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Cárdenas!

El señor DURAN (don Julio).— Ese fué el error de ese Gobierno.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Durán!

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Cárdenas, Honorable señor Durán, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Cárdenas, desgraciadamente, con todas estas interrupciones, ha terminado el tiempo de Su Señoría.

16.—INTERVENCION ELECTORAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el último turno al Comité Independiente.

El señor ROSALES.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rosales, dentro del tiempo del Comité Independiente.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, nos encontramos a menos de treinta días del acto cívico que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, debe renovar totalmente la Honorable Cámara y la mitad del Honorable Senado de la República. La ciudadanía tiene ya el

convencimiento absoluto de que esta jornada cívica está, de antemano, viciada por la desenfrenada intervención electoral que ha ejercitado el Poder Ejecutivo.

En numerosas oportunidades se han denunciado aquí hechos sumamente graves que no tienen precedente en nuestra historia cívica.

También se ha denunciado el hecho de que un Ministro de Estado, que se encuentra con licencia y que postula a una senatura, haya trasladado a casi todo el personal del Ministerio a su secretaría, a fin de que realice trabajos electorales en favor de su candidatura.

El señor CARDENAS.— He manifestado que eso no es efectivo.

El señor ROSALES.— Yo deseo, en esta oportunidad y por encargo especial del Comité Ejecutivo del Frente Nacional Democrático, denunciar el último atropello que ha sufrido este movimiento político y popular.

El Frente Nacional Democrático no es un movimiento comunista, como interesadamente ha pretendido presentarlo el Ejecutivo y la prensa que tiene a su servicio. Ni está controlado ni dirigido por militantes del Partido Comunista.

El Frente Nacional Democrático es un movimiento de carácter amplio, independiente y popular que ha recogido la mejor tradición democrática del país, aquella que triunfó en los comicios del año 1938, del año 1942 y del año 1946, esa tradición que ha sido traicionada, señor Presidente por otras fuerzas que se dicen de Izquierda y de avanzada.

El Frente Nacional Democrático está constituido por el Partido Socialista Unificado, por el movimiento Social-Laborista, por el Partido Democrático del Pueblo, por el Partido Laborista, y por núcleos de la Alianza Popular Libertadora. Es cierto que este movimiento cuenta con la simpatía y con la adhesión de los sectores progresistas democráticos y proletarios del país, porque ha inscrito en su programa, como banderas de lucha y de acción, la "Defensa, ampliación y perfeccionamiento del régimen democrático y de las libertades públicas. Derogación de todas las leyes de carácter represivo";

La "recuperación y explotación de las riquezas nacionales en beneficio de los chilenos (nacionalización de la banca, de las industrias extractivas y de la tierra). Control por el Estado o las Municipalidades de los servicios de utilidad pública (movilización, luz, gas, teléfonos, etcétera)";

La "implantación de la REFORMA AGRARIA para incorporar a la población campesina a la vida ciudadana, aplicando el principio de que "la tierra debe ser para quien la trabaja";

Los "derechos políticos, sindicales y cívicos para todos los habitantes mayores de 18 años, sin diferencias de sexos, sepan o no leer o escribir";

La "defensa y ampliación de las conquistas sociales, políticas y económicas de los trabajadores";

La "Industrialización del país destinada a lograr la independencia económica de Chile. Derogación de las leyes y disposiciones vigentes que mantienen monopolios sobre materias primas nacionales, tales como: cobre, salitre, yodo, hierro y creación de la industria pesada para su elaboración y aprovechamiento en el país";

La "elevación del nivel cultural de las masas, mediante una educación al servicio del pueblo

que contemple la capacidad y vocación de los estudiantes";

La "defensa y protección de la infancia y de la juventud. Igualdad de derechos para todos los hijos. Ayuda y protección a la madre necesitada";

La "solución de los problemas inmediatos que afectan a la gran mayoría de los habitantes: alimentación, vivienda, salarios y sueldos... Reforma tributaria destinada a suprimir los impuestos indirectos, a fin de que paguen los ricos. Limitación de las utilidades. Supresión de las barreras aduaneras con Argentina, Perú y Bolivia";

La "lucha por la libre determinación de las Naciones por el robustecimiento de la solidaridad entre los pueblos, especialmente de Latinoamérica, y por una paz justa y permanente en todo el mundo";

Porque estos puntos interpretan el anhelo y el sentimiento democrático del pueblo de las masas trabajadoras de Chile, es que el Frente Nacional Democrático, señor Presidente, cuenta con la simpatía, el apoyo y la adhesión de todos estos sectores populares.

El Frente Nacional Democrático, interpretando el sentimiento de la ciudadanía, quiso celebrar la liberación de ese grupo de patriotas que durante quince meses sufrieron el martirio del maldito campo de concentración de Pisagua y organizó con este objeto un acto cívico, democrático y popular que debió haberse celebrado en el Estadio Chile el día viernes 4 del presente mes.

Se cumplieron previamente todos los trámites de rigor que establecen las leyes y los reglamentos vigentes. Se pidió el permiso necesario y se contrató el local con la debida anticipación.

El permiso fué dado por la Intendencia con cuatro o cinco días de anticipación a aquél en que debía realizarse el acto; pero el Intendente de Santiago, destacado militante del ACHA, junto con otorgar este permiso realizaba, por cuenta propia y del Gobierno, gestiones ante los empresarios del Estadio Chile, para que impidieran la realización de este homenaje a las víctimas de Pisagua.

Recurriendo al expediente vergonzoso de la presión, directa, se logró señor Presidente, convencer a los empresarios que no debían ceder el local, porque se les amenazó con aplicarles la Ley de Defensa de la Democracia. Y estos hombres atemorizados por las amenazas directas del Gobierno, recibidas a través de Agentes de Investigaciones y de personeros de la Intendencia de Santiago y del Ministerio del Interior devolvieron el dinero ya recibido por el arrendamiento del local y rescindieron el contrato que se había firmado.

He querido denunciar ante la Cámara estos hechos, porque constituyen un nuevo y flagrante atropello del Gobierno, que desea ahogar toda expresión popular de protesta por los hechos vergonzosos y denigrantes que está viviendo el país.

Pero, a pesar de todos los inconvenientes, de las provocaciones, de las amenazas del ACHA, que ostensible y públicamente citaba a la misma hora a sus miembros a su Cuartel General, el pueblo de Santiago, la ciudadanía democrática, realizó su manifestación de homenaje, y salió a las calles a gritar y a vocear su protesta. Y sería un error creer que los treinta o cuarenta mil manifestantes, que desbordaron su espíritu de lucha y de

combate por las calles de nuestra capital, eran todos militantes del Partido Comunista.

No, señor Presidente. Era el pueblo, la clase trabajadora, los sectores progresistas de la ciudadanía los que quisieron, de este modo, expresar su júbilo patriótico por la liberación de sus hermanos, que abandonaban el infierno de Pisagua, gracias a la heroica acción de las masas laboriosas, que no han dejado nunca de luchar, y a la viva y ejemplar solidaridad de todas las fuerzas democráticas del mundo, que expresaron de diversas maneras su protesta por este crimen de lesa humanidad.

Fué el auténtico pueblo de Santiago, señor Presidente, el que expresó en las calles su protesta airada por la política de este Gobierno.

Fué el auténtico pueblo de Santiago el que protestó por la carestía de la vida, en contra de la especulación y de los lanzamientos, por las leyes represivas, que pretenden ahogar la libertad y la democracia y convertir a Chile en un vergonzoso Estado Policial.

Fué el pueblo de Santiago el que dijo ¡basta! a tanto atropello, a tanto abuso, a tanta inmoralidad.

En la impresionante y espontánea manifestación popular del viernes pasado, dijo también la ciudadanía, en las calles de Santiago, que está dispuesta a continuar la lucha implacable por conseguir la recuperación de la libertad y de la democracia en nuestro país, la derogación de las leyes represivas, el abaratamiento de las subsistencias, el término de esta política de hambreamiento que sigue el Ejecutivo y el castigo ejemplar de los que han conducido al país a la catástrofe.

Yo desseo, en nombre del Comité Ejecutivo del Frente Nacional Democrático, decir que el acto electoral del 6 de marzo se va a realizar bajo la más desenfadada y descarada intervención electoral.

Quiero decir también que en el acto del viernes el pueblo de Santiago expresó su violento repudio y su condenación a un partido político, que ha renegado de su tradición libertaria; a un partido político que es el principal responsable de la situación actual en que vive la República; a un partido que ha hecho causa común con sus adversarios de ayer, que ha desertado de la trinchera del pueblo para pasarse al campo enemigo. Me refiero al Partido Radical.

Señor Presidente, en el acto del 6 de marzo, si es que llega a realizarse, no podrán participar treinta mil ciudadanos que han sido eliminados,

arbitraria e ilegalmente, de los Registros Electorales. Y se va a dar este caso extraño y paradójico: van a poder votar el 6 de marzo los gestores, los abogados de empresas imperialistas, los especuladores y agiotistas; los traficantes que han entregado el patrimonio nacional a la voracidad de empresas extranjeras; aquellos que han profitado con los dineros del Estado, los que han estado a instituciones respetables; y, sin embargo, no van a poder votar el 6 de marzo, señor Presidente, los verdaderos patriotas, los hombres más consecuentes con sus principios, los más leales con su pueblo y con su clase.

Pero se equivocan aquellos que creen que el pueblo está vencido, que el pueblo está derrotado.

El pueblo no dejará de luchar. Honorables colegas, hasta conseguir que todas estas monstruosidades jurídicas que constituyen una vergüenza para nuestra democracia, dejen de cubrir de ignominia a la República.

En esta lucha, señor Presidente, los comunistas estaremos como siempre a la cabeza del pueblo, a la cabeza de las masas. No vamos a abandonar el combate. Por el contrario, con redoblada fe en la victoria final, que será del pueblo y de la democracia chilena, continuaremos adelante señalando el camino que habrá de conducirnos al triunfo definitivo.

Señor Presidente, quiero, por último, dejar establecido que el Frente Nacional Democrático es una organización independiente, que va a la lucha electoral de marzo enarbolando la bandera de la unidad, que tendrá que triunfar por encima de pasajeras y ligeras incomprensiones; la unidad que dió el triunfo al pueblo en los años 38, 42 y 46. Se volverá a imponer, volverá a triunfar se volverá a cubrir de honor y de gloria; y yo quiero, desde esta Alta Tribuna, formular un fervoroso llamado a todas las fuerzas democráticas y progresistas de mi patria, para que, frente a la situación caótica que vive la República, se unan y afronten en común las jornadas que se avecinan, que tendrán que ser decisivas para conquistar un destino más alto y un porvenir mejor para esta tierra que los comunistas amamos por sobre todas las cosas.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

Ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.